

Señor.

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO VERBAL – RESICIÓN DE CONTRATO DE MUTUO COMERCIAL.

RADICADO: 202000439.

DEMANDANTE: LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA.

DEMANDADO: ACTIVOS Y FINANZAS S.A. Nit. 900.079.317-4

REFERENCIA: PODER ESPECIAL.

**GETSY AMAR GIL RIVAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **38.143.333** Ibagué –Tolima y tarjeta profesional de abogado **195.115** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **APODERADA GENERAL** de **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.** Identificada con Nit **900.079.317-4**, de conformidad con lo consagrado en la escritura pública No. 2662 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrita el 09 de septiembre de 2020, como consta en el Certificado de Existencia y Representación que se adjunta, manifiesto al señor Juez que OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado **CRISTIAN FLOREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.140.869.777 expedida en Barranquilla, con tarjeta profesional de abogado No. **336.737** del C.S. de la J, para que continúe y lleve hasta su culminación **PROCESO VERBAL POR RESCISIÓN DE CONTRATO**, en contra de **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.**

Mi apoderado queda ampliamente facultado conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 77 del C.G.P y en especial para contestar la demanda, solicitar pruebas, adelantar interrogatorio de partes, solicitar la terminación del proceso, transigir, tranzar, sustituir, renunciar, conciliar, reasumir, y en general para realizar todas las actuaciones pertinentes y necesarias para el cabal cumplimiento del encargo que se le hace.

Sírvase señor Juez, reconocerle suficiente personería a mi apoderado para actuar.

Por último y en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 806 de 2020, me permito indicar que el correo electrónico donde recibirá notificaciones mi apoderado es: juridico5@buitragoyasociados.com.co.

Del señor Juez,

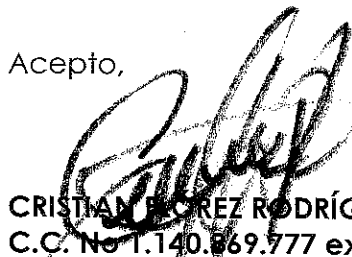


**GETSY AMAR GIL RIVAS**

C.C N°. 38.143.333 expedida en Ibagué – Tolima

T.P. 195.115. del C.S. de la J.

Acepto,



**CRISTIAN FLOREZ RODRÍGUEZ**

C.C. No 1.140.869.777 expedida en Barranquilla.

T.P. No 336.737 del C.S. de la J.



# República de Colombia

1



Aa066983870



Ca368702177



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO No. 1100100021

ESCRITURA PÚBLICA

DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS

FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

I.- Acto.

1.- REVOCATORIA DE PODER GENERAL

2.- PODER GENERAL.

II.- Valor.

1.- SIN CUANTÍA.

2.- SIN CUANTÍA.

III.- Otorgantes:

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

EL PODERDANTE:

ACTIVOS Y FINANZAS S.A., NIT. 900.079.317-4.

LOS APODERADOS:

EDNA JULIANA MARTÍNEZ PARRA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 53.054.113 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

JESÚS ALBERTO GUTIERREZ SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.395.530 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

MARIA FERNANDA CEBALLOS RECIO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.580.255 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

PODER GENERAL

EL PODERDANTE:

ACTIVOS Y FINANZAS S.A., NIT. 900.079.317-4.

LA APODERADA:

GETSY AMAR GIL RIVAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 38.143.333 EXPEDIDA EN IBAGUÉ.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a(los) **Primer (1er)** días del mes de **Septiembre** del año **dos mil veinte (2020)** ante el despacho de la Notaría Veintiuna (21ª) del Círculo de Bogotá, cuya(o) Notaría(o) **Encargado es**



Aa066983870



Ca368702177

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.  
Mauricio Osorio  
NOTARIO ENCARGADO

Cadenia S.A. No. 9933558

Cadenia S.A. No. 9933558

**MAURICIO AVELLA OSORIO**, según resolución 6838 del 27 de agosto de 2020, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció con minuta redactada y enviada por correo electrónico: **FERNANDO BUITRAGO BAHAMON**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.235.983 expedida en Ibagué, en calidad de Gerente General Suplente de **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.**, identificada con Nit. No. 900.079.317-4, sociedad anónima con domicilio principal en Bogotá D.C, constituida mediante escritura pública No. 684 del 28 de marzo de 2006 de la Notaria 15 del Círculo de Bogotá D.C, con matrícula mercantil No. 01589228, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el 11 de abril de 2006 bajo el No. 01049534 del respectivo libro, según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y manifestó: -**PRIMERO**: Que en nombre y representación de **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.**, identificada con Nit. No. 900.079.317-4, y como un acta de la misma **REVOCO** el poder otorgado a: -----

-**EDNA JULIANA MARTÍNEZ PARRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.054.113 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 195.736 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual fue otorgado mediante Escritura Pública No. 4246 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá del 19 de septiembre de 2012 inscrita el 11 de octubre de 2012 del Libro V; a -----

-**JESÚS ALBERTO GUTIERREZ SANCHEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.395.530 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 157.618 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual fue otorgado mediante Escritura Pública No. 0012 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá del 05 de enero de 2018 inscrita el 12 de enero de 2018 bajo el No. 00038611 del Libro V, y a: -----

-**MARIA FERNANDA CEBALLOS RECIO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.580.255 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 86.372 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual fue otorgado mediante Escritura Pública No. 1426 de la Notaria 21 del Círculo de Bogotá del 21 de marzo de 2019 inscrita el 28 de marzo





# República de Colombia

3



Ca368702176

A0066983871

de 2019 bajo el registro No. 00041163 del Libro V.

**2662**

Quedando en consecuencia dichos mandatos sin valor ni efecto.

**SEGUNDO:** Que en nombre y representación de **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.**, identificada con Nit. No. **900.079.317-4**, **CONFIERO** poder general, amplio y suficiente a la Doctora **GETSY AMAR GIL RIVAS**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, con cédula de ciudadanía Nro. **38.143.333** de Ibagué (Tolima), y portadora de la Tarjeta Profesional No. **195.115** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la entidad que represento ejecute los siguientes actos y contratos:

- 1- Representar a **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.** a nivel nacional ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control y de carácter particular, en todo caso tendrá representación judicial en los procesos jurídicos.
- 2- Notificarse de todos los actos administrativos y judiciales respectivamente, emitidos por las autoridades que conforman las ramas del poder público, es decir la ejecutiva, la legislativa y la judicial, absolutamente en todas sus instancias y jurisdicciones.
- 3- Presentar y contestar demandas en cualquier clase de proceso judicial o administrativo, representar a **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.** en el curso de los mismos hasta el final y en todas las instancias que sean necesarias, pudiendo interponer recursos, proponer tachas de falsedad, presentar alegatos, sustituir, recibir, y en todo acto necesario ejercer en nombre de **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.**, para que la misma nunca quede sin representación dentro de los procesos se hace alusión en este literal.
4. Atender cualquier clase de diligencia en que intervengan, autoridades públicas o privadas con funciones públicas o privadas de funciones públicas y que **ACTIVOS Y FINANZAS SA.** Tenga la obligación de suministrar información o cumplir obligaciones legales judiciales o administrativamente impuestas.
- 5- Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitando la revisión de la corte constitucional cuando ello sea procedente.
- 6- Para asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional con



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificadas y documentos del archivo notarial



A0066983871

Ca368702176



NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.  
Mauricio Avella Osorio  
NOTARIO ENCARGADO

Cadema S.A. No. 9009595

Cadema S.A. No. 9009595



facultad expresa de confesar, asistir a la práctica de pruebas en que sea citada la sociedad poderdante, tales como exhibición de documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales o administrativas. -----

7- Terminar todo tipo de proceso judicial o administrativo; y respecto de todos los procesos ejecutivos y concursales, o cualquier otro en que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses, y/o retirar los documentos legales correspondientes.

8- Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que este adquiera o haya adquirido. -----

9- Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicios necesarios para ello. -----

10- Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. -----

11- Atender en nombre de ACTIVOS Y FINANZAS S.A. acciones de grupo, populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra ACTIVOS Y FINANZAS S.A. -----

12- Solicitar la expedición de títulos judiciales o administrativos, para ser cobrados ante entidades financieras tanto públicas como privadas, en su nombre como apoderado de ACTIVOS Y FINANZAS S.A.S., así como retirar los mismos. -----

13- Para que someta las decisiones de contenido judicial en cualquier área del derecho a tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, en razón a los pleitos en dudas y diferencia relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. -----

14- Para que concurra a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseche en ellas, las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse. -----



República de Colombia

5

2662



Aa066983872



Ca368702175

15- Desistir de procesos, reclamaciones o gestiones que se adelanten por parte de **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.**, de los recursos que en ellos se interpongan, de los incidentes que se promuevan y en fin de cualquier acto o diligencia que requiera desistimiento.

16- Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos conocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante sean reales o personales.

17- Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante admita a los deudores, en pago bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en proceso judicial.

18- para que exija cuentas a quienes tengan obligaciones de rendirlas a la sociedad poderdante, las apruebe o impruebe y pague o perciba según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente.

19- para que Nove las obligaciones del poderdante o las contraídas en favor de él y para que transija los pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones de la sociedad poderdante.

20- Para que someta las decisiones de contenido judicial en cualquier área del derecho a tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, en razón a los pleitos en dudas y diferencia relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos.

21- Para participar con voz y voto en las asambleas y reuniones de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal en que la sociedad poderdante sea copropietaria.

22- Para presentar, suscribir, impugnar, corregir, presentar recursos declaraciones de impuestos, obligaciones, fiscales y parafiscales.

23- Conciliar y transigir judicial y extrajudicialmente, de ser necesario, cualquier pretensión ante autoridad judicial, administrativa o privada con funciones públicas o con terceros en los que sea parte **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.S.**, así como presentar las solicitudes pertinentes para estos fines.

24- Para que confiera poderes en los mismos términos que se le ha sido conferido el presente poder general ante cualquier persona jurídica públicas o privadas, corporaciones, funcionarios, o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo,



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Aa066983872

Ca368702175



NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.  
Mauricio Avella Osorio  
NOTARIO ENCARGADO

Caderna S.A. No. 89-9999

Caderna S.A. No. 89-9999

judicial, y contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandado, o como coadyuvante o tercero de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias gestiones. -----

25- Para solicitar la expedición de títulos judiciales o administrativos, para ser cobrados ante entidades financieras tanto públicas como privadas, en su nombre como apoderado de **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.** -----

En este estado comparece: **GETSY AMAR GIL RIVAS**, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **38.143.333 expedida en Ibagué**, y tarjeta profesional número **195.115** del C.S.J, manifiesta que acepta el presente poder y en especial las facultades a ella conferidos en el mismo. -----

**NOTA 1:** La(El) suscrita(o) Notaria(o) autoriza el presente instrumento ante la insistencia del interesado, art. 6º. Decreto 960 de 1970. -----

**ACEPTACIÓN NOTIFICACION ELECTRÓNICA:** El(los) otorgante(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública, que **(SI\_X\_ o NO \_\_)** da(n) su consentimiento para ser notificado(s) por medio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). -----

#### **PROTECCIÓN DE DATOS**

"En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la **NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ, D.C.**, para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de realizar gestión administrativa, procedimientos administrativos, gestión de estadísticas internas, verificación de datos y referencias, registros notariales, prestación de servicios de certificación, transmisión y/o transferencia de datos, en cumplimiento de las funciones propias de la actividad notarial reglamentadas a través del Decreto 960 de 1970 y las demás autorizadas por la ley. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre datos sensibles, entendidos como aquellos que





**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sege Virtual



**N°2662**

Ca368702173

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21  
Recibo No: AA20967233  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209672334B2E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.cob.org.co/certificadoselectronicos](http://www.cob.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: **ACTIVOS Y FINANZAS SA**  
Nit: **900.079.317-4** Administración Seccional De Impuestos De Bogotá  
Domicilio principal: **Bogotá D.C.**

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: **01589228**  
Fecha de matrícula: **11 de abril de 2006**  
Último año renovado: **2020**  
Fecha de renovación: **2 de julio de 2020**  
Grupo NIT: **GRUPO II**

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: **Cr 7 No. 70A 21 Of 101**  
Municipio: **Bogotá D.C.**  
Correo electrónico: **gerenciajuridica@buitragoyasociados.com.co**  
Teléfono comercial 1: **3488888**  
Teléfono comercial 2: **3162713099**  
Teléfono comercial 3: **3488888**

Dirección para notificación judicial: **Cr 7 No. 70A 21 Of 101**  
Municipio: **Bogotá D.C.**  
Correo electrónico de notificación: **gerenciajuridica@buitragoyasociados.com.co**  
Teléfono para notificación 1: **3488888**  
Teléfono para notificación 2: **No reportó**  
Teléfono para notificación 3: **No reportó**

**NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.**  
*Mauricio Avella Osorio*  
**NOTARIO ENCARGADO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21

Recibo No. AA20967233

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209672334B2E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó, para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Escritura Pública no. 000632, Bogotá D.C. del 28 de marzo de 2006, inscrita en el libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada **ACTIVOS Y FINANZAS SA**.



**TERMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta 28 de marzo de 2026.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: 1). Realizar operaciones especulativas en mercado derivados tales como: repos, forwards, futuros, opciones, swaps, carruseles, y en general toda clase de derivados, operaciones a plazo de cumplimiento financiero, entre otras, en los mercados de capitales nacionales e internacionales. 2). Realizar toda clase de negocios con los mercados bursátil, cambiario, financiero y real. 3). Comprar títulos con intereses vencidos en el mercado primario, hacer operaciones de factoring, descuentos de cartera, tomar y hacer préstamos. 4). la adquisición, administración, explotación y enajenación en Colombia o en el exterior, a cualquier título de toda clase de bienes muebles, tales como establecimientos de comercio, vehículos automotores, equipos de oficina, títulos valores crediticios o corporativos, cambio de cheques, facturas cambiarias, bonos, y otros títulos de deuda públicos o privados, emitidos por sus socios o por terceros; acciones ordinarias o privilegiadas con dividendo-preferencial; cuotas de interés social, derecho en fondo de valores, fondos fiduciarios comunes o especiales u otra clase de fondos de inversión o de titularización; abrir,

6

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21  
Recibo No. AA20967233  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209672334B2E0

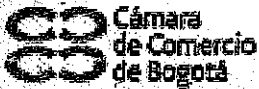
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operar y cancelar cuentas bancarias o cuentas adquisición, administración y enajenación en exterior, de títulos de deuda pública o internacional, acciones u otros activos financieros, entidades nacionales denominados en moneda extranjera todo de conformidad con las leyes y regulaciones inversiones de esa naturaleza. 6). Realizar inversiones mercado financiero y por fuera de él, en sociedades colombianas y extranjeras. 7). La comisionista en negocios en que intervenga como intermediario el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: a). Adquirir, enajenar y administrar clase de bienes muebles o inmuebles. B). Realizar toda actividad comercial propia de las exportaciones y las importaciones. Celebrar con establecimientos de crédito o compañías aseguradoras sociedades leasing, sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de fondo de pensiones y fondo de cesantías, colombianas y extranjeras, toda clase de operaciones activas, pasivas y neutras relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad. D). Celebrar y ejecutar en general todos los actos, negocios o contratos preparatorios complementarios o accesorios de todas las anteriores operaciones o que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social. E) actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades relacionadas con el objeto social de la compañía. F) celebrar contratos de arrendamiento, hipoteca prenda anticresis usufructo depósito garantía administración fiducia mandato agencia comisión y consignación con respecto a los bienes de la sociedad. G) participar como socio o accionista o de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyen al desarrollo de sus operaciones o que tengan un objeto similar o complementario al de ALIANZAS E INVERSIONES FINANCIERAS DE ACTIVOS Y FINANZAS SA. H) adquirir constituirse participar y/o fusionarse con sociedades que tengan objetos sociales similares o complementarios al de ACTIVOS Y FINANZAS SA. I) tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin intereses con el fin de financiar las operaciones de la sociedad. J) enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime conveniente los bienes, productos y mercancías que la sociedad considere pertinente. K) garantizar el origen lícito de los recursos para el cumplimiento del objeto social de la sociedad 8) otorgar créditos en dinero o en especie, con garantía personal prendaria o hipotecaria con autorización de descuentos directos de nómina o



**NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.**  
*Mauricio Avella Osorio*  
**NOTARIO ENCARGADO**





Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**P2662**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21

Recibo No. AA20967233

Valor: \$ 5,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20967233482E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libranza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1472 de 2011, que modifica la Ley 1472 de 2011, cualquier otra norma que la modifique o reglamente, y en virtud de los mismos poderes, el presente certificado de existencia y representación legal, todos los actos y contratos que tengan una relación directa con dichos servicios de comercialización y venta de materiales textiles y manufacturas en general textiles confeccionados productos del sector vegetal productos de la industria alimentaria materiales de sus manufacturas caucho y sus manufacturas calzado materiales equipos eléctricos instrumentos y aparatos de óptica, fotografía, de medida, control o precisión, mercancías y productos diversos, sistemas de información y tecnología de información, y en fin la comercialización de todo tipo de bienes y servicios. 11) Servir de garante y/o avalista de una o varias obligaciones de terceros. La asamblea general de accionistas aprobó por unanimidad la reforma estatutaria del artículo cuatro (4) de los estatutos sociales tal y como fueron propuestos.



**CAPITAL**

**Capital:**

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor : \$17,200,000,000.00  
No. de acciones : 17,200,000.00  
Valor nominal : \$1,000.00

**\*\* Capital Suscrito \*\***

Valor : \$15,200,000,000.00  
No. de acciones : 15,200,000.00  
Valor nominal : \$1,000.00

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor : \$15,200,000,000.00  
No. de acciones : 15,200,000.00  
Valor nominal : \$1,000.00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: El garante es el representante legal de la

18



**P2662**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21

Recibo No. AA20967233

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20967233482E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad y a él corresponde exclusivamente el uso del. La junta directiva podrá designar a uno o más suplentes quien reemplazará en sus faltas temporales o permanentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: En ejercicio de sus funciones, el gerente, deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales y en especial, aquellos enumerados en el artículo 4. Podrá igualmente, por sí mismo o por medio de mandatarios, especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concurre como demandante, como demandada o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer. Así mismo, podrá transigir o desistir en asuntos sin límite de cuantía. Artículo sesenta y nueve. Funciones del gerente: son funciones del gerente, además de las señaladas en el artículo anterior: 1) ejecutar las resoluciones y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. 2) ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la junta directiva. 3) nombrar los empleados técnicos y administrativos que requiera la sociedad y cuyos cargos hayan sido creados por la junta directiva, y además, todos los otros empleados de la compañía. 4) constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5) elaborar el plan de la organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la junta directiva. Podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones, en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa social. 6) presentar a la asamblea general, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio. 7) presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias y conjuntamente con la junta directiva, el balance de cada ejercicio, acompañado de los anexos y documentos que exija la ley. 8) mantener a la junta directiva al corriente de todos los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar e informarla permanentemente de la marcha de la empresa social. 9) presentar a la junta directiva, en los últimos días del mes de febrero o en los primeros días del mes de marzo de cada año, el balance, el inventario y los estados



NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.  
Mauricio Avella Osorio  
NOTARIO ENCARGADO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21

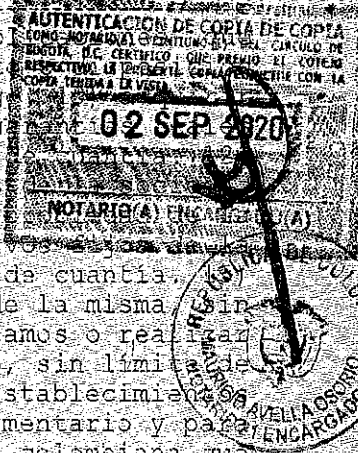
Recibo No. AA20967233

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20967233482E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 50 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieros del ejercicio anterior, con las exp  
considere pertinentes y la sugerencia para el reparto  
de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pag  
activos fijos sin timbre de cuantía. 11) constituir g  
sobre los activos fijos de la sociedad sin límite  
constituir prenda sobre las existencias e inventarios  
sin límite de cuantía. 13) enajenar inmuebles de  
misma, cualquiera que sea su valor. 14) enajenar activos  
sociedad, distintos de los inmuebles, sin límite de cuantía.  
efectuar mejoras sobre los muebles o inmuebles de la misma, sin  
límite de cuantía. 16) solicitar y obtener préstamos o real  
operaciones pasivas de crédito a mediano y largo plazo, sin límite de  
cuantía. 17) solicitar licencias para la apertura de establecimientos  
de comercio inherentes al objeto social a fin o complementario y para  
celebrar los contratos regulados por la legislación colombiana que  
permita a la sociedad la consecución de sus fines. 18) celebrar  
operaciones pasivas de crédito a corto plazo u obtener apoyos  
transitorios de liquidez, sin límite de cuantía. 19) celebrar todo  
acto o contrato distinto de los hasta aquí enunciados, que  
corresponda al giro ordinario de los negocios de la empresa social y  
que genere a cargo de la sociedad obligaciones de hacer ejecución  
instantánea, periódica, sucesiva o diferida, sin límite de cuantía.  
20) las demás que le señalen la junta directiva y este estatuto y  
aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.



**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

**\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 0000005 de Junta Directiva del 30 de enero de 2008, inscrita al 1 de febrero de 2008 bajo el número 01187732 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                                                   | Identificación       |
|----------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>GERENTE</b><br>Buitrago Bahamon Gilberto              | C.C. 000000093355810 |
| <b>SUPLENTE DEL GERENTE</b><br>Buitrago Bahamon Fernando | C.C. 000000014235983 |

Que por Acta no. 10 de Junta Directiva del 30 de junio de 2010, inscrita al 2 de julio de 2010 bajo el número 01395389 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

*JP*





**P2662**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21  
Recibo No. AA20967233  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20967233482E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre  
**SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE**  
Mejía Maya Maria Eugenia

Identificación  
C.C. 00000000



**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**\*\* Junta Directiva: Principal (as) \*\***  
Que por Acta no. 32 de Asamblea de Accionistas del 29 de agosto de 2019, inscrita el 13 de septiembre de 2019 bajo el número 02505765 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                                            | Identificación       |
|---------------------------------------------------|----------------------|
| <b>PRIMER RENGLON</b><br>Buitrago Salas Alejandra | C.C. 000001125633300 |

Que por Acta no. 26 de Asamblea de Accionistas del 20 de mayo de 2016, inscrita el 11 de agosto de 2016 bajo el número 02131159 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                                              | Identificación       |
|-----------------------------------------------------|----------------------|
| <b>SEGUNDO RENGLON</b><br>Buitrago Bahamon Gilberto | C.C. 000000093355810 |

Que por Acta no. 00000007 de Asamblea de Accionistas del 27 de mayo de 2008, inscrita el 25 de agosto de 2008 bajo el número 01237073 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                                             | Identificación       |
|----------------------------------------------------|----------------------|
| <b>TERCER RENGLON</b><br>Buitrago Bahamon Fernando | C.C. 000000014235983 |

**\*\* Junta Directiva: Suplente (s) \*\***  
Que por Acta no. 32 de Asamblea de Accionistas del 29 de agosto de 2019, inscrita el 13 de septiembre de 2019 bajo el número 02505765 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                                         | Identificación       |
|------------------------------------------------|----------------------|
| <b>PRIMER RENGLON</b><br>Buitrago Salas Felipe | C.C. 000001000468605 |

Que por Acta no. 26 de Asamblea de Accionistas del 20 de mayo de 2016, inscrita el 11 de agosto de 2016 bajo el número 02131159 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                                            | Identificación       |
|---------------------------------------------------|----------------------|
| <b>SEGUNDO RENGLON</b><br>Cruz Torres Ruth Stella | C.C. 000000065727117 |

Que por Acta no. 32 de Asamblea de Accionistas del 29 de agosto de 2019, inscrita el 13 de septiembre de 2019 bajo el número 02505765 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

**NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.**  
**Mauricio Avella Osorio**  
**NOTARIO ENCARGADO**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21

Recibo No: AA20967233

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209672334B2E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre  
**TERCER RENGLON**  
Ray Limongi Juan Pablo

Identificación  
C.C. 00000000000000000000

**REVISORES FISCALES**

**\*\* Revisor Fiscal \*\***

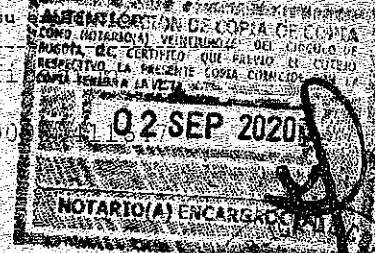
Que por Acta no. 32 de Asamblea de Accionistas del 29 de agosto 2019, inscrita el 13 de septiembre de 2019 bajo el número 02505766 Libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre  
**REVISOR FISCAL**  
Díaz Millán Timoleón

Identificación  
C.C. 000000019409510

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 4246 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 19 de septiembre de 2012, inscrita el 11 de octubre de 2012, del libro V, compareció Gilberto Buitrago Banamón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.353.810 de Ibagué, en su calidad de gerente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edna Juliana Martínez Parra, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.054.113 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 195.736 del Consejo Superior de la Judicatura, para que: 1. Representar a **ACTIVOS Y FINANZAS S.A** a nivel nacional ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control y de carácter particular, en todo caso tendrá representación judicial en los procesos jurídicos. 2. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva. 3. Otorgar, ratificar y/o sustituir poderes, constituir apoderados respecto todo tipo de proceso judicial o administrativo. Así mismo podrá otorgar poderes a quien estime pertinente, para el adelantamiento de cualquier gestión procesal. 4. Representar a la compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. 5. Otorgar poderes con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir



12

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21

Recibo No. AA20967233

Valor: \$ 6,100

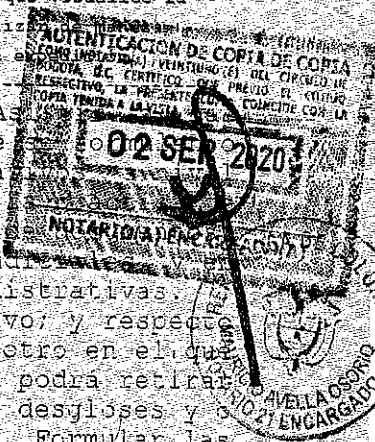
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA209672334B2E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las actas derivadas de dichas audiencias. 6. Asistir a diligencias y absolver interrogatorios de parte, que soliciten en los despachos judiciales o administrativos, con facultad expresa de confesar; asistir a pruebas en que sea citado, tales como exhibición de atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales, etc. 7. Terminar todo tipo de diligencias judiciales o administrativas. 8. Terminar todo tipo de proceso judicial o administrativo, y respecto de los procesos ejecutivos y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desglases y retirar los documentos legales correspondientes. 9. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que esta adquiera o haya adquirido. 10. Iniciar u otorgar poder para procesos de cancelación y reposición de títulos valores o conferir poder para el efecto. 11. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional. 12. Ejercer la representación en los procesos judiciales y administrativos en donde sea citada la entidad como tercero interviniente. 13. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. 14. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales o administrativos que se adelanten en contra o a favor de **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.** 15. Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. 16. Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitando la revisión de la corte constitucional cuando ello sea procedente. 17. Atender en nombre de **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.** Acciones de grupo, populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.** 18. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.** 19. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.**

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 0012 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.,





**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21

Recibo No: AA20967233

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACION AA209672334B2E0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
[www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que

imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar  
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 05 de enero de 2018, inscrita el 12 de enero de 2018  
00038611 del libro V, compareció Fernando Buirra  
identificado con cédula de ciudadanía No. 14.235.983,  
Ibagué, en su calidad de suplente del gerente de la socia  
Y FINANZAS S.A., por medio de la presente Escritura Pública  
poder general a JESUS ALBERTO GUTIERREZ SANCHEZ, quien dijo se  
identifica con la cédula de ciudadanía número 14.395.530 expedida  
Ibagué, con tarjeta profesional de abogado No. 157.618 del Consejo  
Superior de la Judicatura, para que lo (a) presente (n) en los  
siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones  
a saber: 1. Representar a ACTIVOS Y FINANZAS S.A. A nivel nacional  
ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades  
de vigilancia y control de carácter particular, en todo caso tendrá  
representación judicial en los procesos jurídicos. 2. Notificarse de  
todos los actos administrativos y judiciales respectivamente,  
emitidos por las autoridades que conforman las ramas del poder  
público, es decir la ejecutiva, la legislativa y la judicial,  
absolutamente en todas sus instancias y jurisdicciones. 3. Presentar  
y contestar demandas en cualquier clase de proceso judicial o  
administrativo, representar a ACTIVOS Y FINANZAS S.A. En el curso de  
los mismos hasta el final y en todas las instancias que sean  
necesarias, pudiendo interponer recursos, proponer tachas de  
falsedad, presentar alegatos, sustituir, recibir, y en todo acto  
necesario ejercer en nombre de ACTIVOS Y FINANZAS S.A. Para que la  
misma nunca quede sin representación dentro de los procesos se hace  
alusión en este literal. 4. Atender cualquier clase de diligencia en  
que intervengan, autoridades públicas o privadas con funciones  
públicas o privadas de funciones públicas y que ACTIVOS Y FINANZAS  
S.A. Tenga la obligación de suministrar información o cumplir  
obligaciones legales judiciales o administrativamente impuestas. 5.  
Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del  
territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos  
de ley o nulidades y, solicitando la revisión de la corte  
constitucional cuando ello sea procedente. 6. Para asistir a las  
diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o  
soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel  
nacional con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de  
pruebas en que sea citada la sociedad poderdante, tales como  
exhibición de documentos, atención de los dictámenes periciales,  
inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias  
judiciales o administrativas. 7. Terminar todo tipo de proceso  
judicial o administrativo; y respecto de todos los procesos



14

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21

Rec'd No. AA20967233

Valor: \$ 6,00

CÓDIGO DE VERIFICACION A209672334B2E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ocb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ocb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la

imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar **ILIMITADA**, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutivos y concursales, o cualquier otro en que los títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de cobro y desembargo, como también realizar desgloses, y/o formular documentos legales correspondientes. 8. Formular las demandas cuando haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y para retirar títulos valores que contengan obligaciones que este adquiriera o haya adquirido. 9. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes, hacer practicar las pruebas solicitadas y suministro al personal de la diligencia y a las partes los elementos que juicios necesarios para ello. 10. Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva absoluta responsabilidad. 11. Atender en nombre de ACTIVOS Y FINANZAS S.A. Acciones de grupo, populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra ACTIVOS Y FINANZAS S.A. 12. Solicitar la expedición de títulos judiciales o administrativos, para ser cobrados ante entidades financieras tanto públicas como privadas, en su nombre como apoderado en ACTIVOS Y FINANZAS S.A.S; así como retirar los mismos. 13. Para que someta las decisiones de contenido judicial en cualquier área del derecho a tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre. En razón a los pleitos en dudas y diferencia relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. 14. Para que concorra a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseche en ellas, las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse. 15. Desistir de procesos, reclamaciones o gestiones que se adelanten por parte de ACTIVOS Y FINANZAS S.A., de los recursos que en ellos se interpongan, de los incidentes que se promuevan y en fin de que cualquier acto o diligencia que requiera desistimiento. 16. Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos conocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante sean reales o personales. 17. Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante admita a los deudores, en pago de bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en proceso judicial. 18. Para que exija cuentas a quienes tengan obligaciones de rendirlas a la sociedad poderdante, las apruebe o impruebe y pague o perciba según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. 19. Para que nove las obligaciones del poderdante o las contraídas en favor de él y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21

Recibo No. AA20967233

Valor: \$ 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN AA20967233AB2E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando en el sitio [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que se genere la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar en cualquier momento, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



para que transija los pleitos, dudas y diferencias relativos a los derechos y a las obligaciones de poderdante. 20. Para que someta las decisiones de contencioso en cualquier área del derecho a tribunales de constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, en razón a los pleitos en dudas y diferencia relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. 21. Para practicar con voz y voto en las asambleas y reuniones de inmuebles sometidos a régimen de propiedad horizontal en que la sociedad sea copropietaria. 22. Para presentar, suscribir, impugnar, corregir, presentar de declaraciones de impuestos, obligaciones, fiscales y parafiscales. 23. Conciliar y transigir judicial y extrajudicialmente, de ser necesario, cualquier pretensión ante autoridad judicial, administrativa o privada con funciones públicas o con terceros en los que sea parte **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.S.**, así como presentar las solicitudes pertinentes para estos fines. 24. Para que confiera poderes en los mismo términos que se le ha sido conferido el presente poder general ante cualquier persona jurídica públicas o privadas, corporaciones, funcionarios, o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial, y contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandado, o como coadyuvante o tercero de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 25. Para solicitar la expedición de títulos judiciales o administrativos, para ser cobrados ante entidades financieras tanto públicas como privadas, en su nombre como apoderado de **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.**

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1426 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 21 de marzo de 2019, inscrita el 28 de Marzo de 2019 bajo el registro No. 00041163 del libro V, compareció Fernando Buitrago Bahamon identificado con cédula de ciudadanía No. 14.235.983 de Ibagué en su calidad de Suplente del Gerente de la sociedad denominada **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.** por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general Maria Fernanda Ceballos Recio, quien dijo se identifica con la cédula de ciudadanía de ciudadanía número 52.580.255 expedida en Bogotá, para que lo (a) represente(n) en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber: 1. Representar a **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.** a nivel nacional ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades

16





Ca368702167

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21

Recibo No. AA20967233

Valor: \$ 5.100

CÓDIGO DE VERIFICACION A209672334B2E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ecb.org.do/certificadoselectronicos](http://www.ecb.org.do/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que se genere la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de forma ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de vigilancia y control y de carácter particular, en todo lo que respecta a la representación judicial en los procesos jurídicos. 2- Notificarse la totalidad de los actos administrativos y judiciales respectivamente, emitidos por las autoridades que conforman las ramas del Poder Público, es decir la ejecutiva, la legislativa y la judicial, absolutamente en todas sus instancias y jurisdicciones. 3- Presentar y contestar demandas en cualquier clase de proceso judicial o administrativo, representar a ACTIVOS Y FINANZAS S.A. en el curso de los mismos hasta el final y en todas las instancias que sean necesarias, pudiendo interponer recursos, proponer tachas de falsedad, presentar alegatos, sustituir, recibir, y en todo acto necesario ejercer en nombre de ACTIVOS Y FINANZAS S.A., para que la misma nunca quede sin representación dentro de los procesos se hace alusión en este literal. 4- Atender cualquier clase de diligencia en que intervengan autoridades públicas o privadas con funciones públicas o privadas de funciones públicas y que ACTIVOS Y FINANZAS S.A. Tenga la obligación de suministrar información o cumplir obligaciones legales judiciales o administrativamente impuestas. 5- Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitando la revisión de la Corte Constitucional cuando ello sea procedente. 6- Para asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citada la sociedad poderante, tales como exhibición de documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales o administrativas. 7- Terminar todo tipo de proceso judicial o administrativo y respecto de todos los procesos ejecutivos y concursales, o cualquier otro en que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses, y/o retirar los documentos legales correspondientes. 8- Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que este adquiera o haya adquirido. 9- Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicios necesarios para ello. 10- Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.  
Mauricio J. Vella Osorio  
NOTARIO ENCARGADO

**Graduated**

**Nº 2662**
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21

Racibo No.: AA20967233

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACION AA209672334B2E0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

absoluta responsabilidad. 11- Atender en nombre de ACTIVOS Y FINANZAS S.A. acciones de grupo, populares, de cumplimiento y requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpusos contra ACTIVOS Y FINANZAS S.A. 12- Solicitar la expedición de juicios judiciales o administrativos, para ser cobrados ante entidades financieras tanto públicas como privadas, en su nombre como apoderado de ACTIVOS Y FINANZAS S.A.S., así como retirar los mismos. 13- Para que someta las decisiones de contenido judicial en cualquier área del derecho a tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, en razón a los pleitos en dudas y diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. 14- Para que concurra a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o desista en ellas, las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse. 15- Desistir de procesos, reclamaciones o gestiones que se adelanten por parte de ACTIVOS Y FINANZAS S.A., de los recursos que en ellos se interpongan, de los incidentes que se promuevan y en fin de cualquier acto o diligencia que requiera desistimiento. 16- Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos conocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante sean reales o personales. 17- Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante admita a los deudores, en pago bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en proceso judicial. 18- para que exija cuentas a quienes tengan obligaciones de rendirlas a la sociedad poderdante, las apruebe o impruebe y pague o perciba según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. 19- para que Nove las obligaciones del poderdante o las contraídas en favor de él y para que transija los pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones de la sociedad poderdante. 20- Para que someta las decisiones de contenido judicial en cualquier área del derecho a tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, en razón a los pleitos en dudas y diferencia relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. 21- Para participar con voz y voto en las asambleas y reuniones de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal en que la sociedad poderdante sea copropietaria. 22- para presentar, suscribir, impugnar, corregir, presentar recursos declaraciones de impuestos, obligaciones, fiscales y parafiscales.

**02 SEP 2020**


81

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21  
Recibo No. AA20967233  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209672334B2E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

23- Conciliar y transigir judicial y extrajudicial, necesario, cualquier pretensión ante autoridades administrativas o privadas con funciones públicas o con carácter de **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.S.**, así como solicitudes pertinentes para estos fines. 24- Para otorgar poderes en los mismos términos que se le ha sido otorgado en el presente poder general ante cualquier persona jurídica pública o privada, corporaciones, funcionarios, o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial, y contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandado, o como coadyuvante o tercero de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias gestiones. 25- Para solicitar la expedición de títulos judiciales o administrativos, para ser cobrados ante entidades financieras tanto públicas como privadas, en su nombre como apoderado de **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.**

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

| Reformas: | Documento No. | Fecha      | Origen                | Fecha      | No. Insc. |
|-----------|---------------|------------|-----------------------|------------|-----------|
|           | 0000001       | 2006/10/12 | Revisor Fiscal        | 2006/10/12 | 01084502  |
|           | 0001841       | 2008/09/05 | Notaría 15            | 2008/09/09 | 01240801  |
|           | 0002512       | 2008/12/01 | Notaría 15            | 2008/12/24 | 01265351  |
|           | 1896          | 2009/11/06 | Notaría 15            | 2009/11/13 | 01340642  |
|           | 653           | 2010/04/22 | Notaría 15            | 2010/04/28 | 01379210  |
|           | 2105          | 2010/06/25 | Notaría 21            | 2010/06/28 | 01394605  |
|           | 1928          | 2011/06/30 | Notaría 21            | 2011/07/05 | 01493228  |
|           | 966           | 2012/03/20 | Notaría 21            | 2012/03/22 | 01618152  |
|           | 2460          | 2012/08/22 | Notaría 11            | 2012/08/31 | 01662639  |
|           | 19            | 2012/12/31 | Asamblea de Accionist | 2013/05/22 | 01732742  |
|           | 21            | 2013/12/10 | Asamblea de Accionist | 2013/12/26 | 01793579  |
|           | 3607          | 2017/08/30 | Notaría 21            | 2017/09/01 | 02256020  |

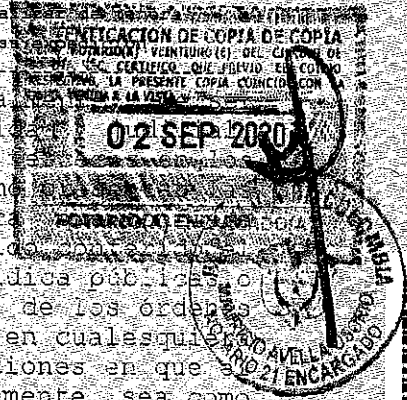
**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 4 de agosto de 2016, inscrito el 9 de agosto de 2016 bajo el número 02130157 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.  
Mauricio Avella Osorio  
NOTARIO ENCARGADO

Ca368702166

Cadenia S.A. NE 89-99-99



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21

Recibo No. AA20967233

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA209672334B2E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- FINANCIAL CONSTRUCCIONES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-01-01

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6619

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% (en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.



20

10945CMMaMMOA\$EQ



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

Nº 2662

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:09:21

Recibo No: AA20967233

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACION A209672334B2E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 215  
autorización impartida por la Superintendencia de  
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1998



*Constante Peña A.*





## AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

2662



Ca368702164

83490

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

FERNANDO BUITRAGO BAHAMON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0014235983.



1s01gebp1goo  
02/09/2020 - 10:42:31:745



Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de Poder Por Escritura Publica L Y Revocatoria De Poder Efectuado Por Escritura Publica, con número de referencia 202002922 del día 02 de septiembre de 2020.



MAURICIO AVELLA OSORIO

Notario veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 1s01gebp1goo

Resolución:

6838

27 AGO 2020

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.  
Mauricio Avela Osorio  
NOTARIO ENCARGADO

Cadena S.A. No. 890603



# AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

2662



83493

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

GETSY AMAR GIL RIVAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0038143333.

Firma autógrafa



4bonillzqg5m

02/09/2020 - 10:50:41:256



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de Poder Por Escritura Publica L Y Revocatoria De Poder Efectuado Por Escritura Publica, con número de referencia 202002922 del día 02 de septiembre de 2020.



MAURICIO AVELLA OSORIO

Notario veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 4bonillzqg5m

Resolución:

6838 27 AGO 2020

26



República de Colombia  
P2662



Ca368702174

afectan la intimidad o sobre menores de edad. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos con un escrito dirigido a NOTARIA 21 DE BOGOTÁ a la dirección de correo electrónico [notaria@notaria21bogota.com](mailto:notaria@notaria21bogota.com) indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar; o mediante correo postal remitido a Calle 70 A No. 8-27 en la ciudad de Bogotá.”

**LAS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:**

- 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de sus documentos de identificación, estado civil y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
- 3.- Conocen la ley y saben que la(el) notaria(o) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento.
- 4.- Solo solicitaran correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído que fue el presente instrumento en forma legal por las comparecientes y enteradas de su contenido, le dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la(el) suscrita(o) Notaria(o) quien en esta forma lo autoriza.

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:  
Aa066983870/Aa066983871/Aa066983872/Aa066983873/

Decreto 1681 de 1.996 - (Modificado por el Decreto 0188 de 2013) - Resolución 01299 de fecha 11 de Febrero de 2020

|                                                  |               |        |
|--------------------------------------------------|---------------|--------|
| Derechos Notariales:                             | \$ 123.400.00 | M/cte. |
| Retención en la Fuente:                          | \$ 0.00       | M/cte. |
| Iva                                              | \$ 56.392.00  | M/cte. |
| Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro | \$ 6.600.00   | M/cte. |
| Recaudo Fondo Cuenta Especial del Notariado      | \$ 6.600.00   | M/cte. |



Aa066983873



Ca368702174

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.  
Mauricio Avello Osorio  
NOTARIO ENCARGADO

C cadena s.a. NE 9999999

C cadena s.a. NE 9999999



Edwin E. Figueroa Cardenas

**FERNANDO BUITRAGO BAHAMON**

C.C. No. 14.235.583 expedida en Ibagué

TEL. o CEL. 3125826569

DIR. Cra. 7 # 70A-21 of 101

CIUDAD. Bogotá

E-MAIL. ferbuba@gmail.com

En calidad de Gerente General Suplente de **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.**,  
identificada con Nit. No. 900.079.317-4.

SIN HUELLA DACTILAR (Inst. Adm. No. 04 de 2020 Num. 2 de la S.N.R.)

Edwin E. Figueroa Cardenas

**GETSY AMARGIL RIVAS**

C.C. No. 38143.333

TP. No. 195.115

TEL. o CEL. 3214599827

DIR. Cra. 7 No. 70A-21 of 101

CIUDAD. Bogotá D.C.

E-MAIL. gerenciajuridica@buitragoyasociados.com.co

PROFESIÓN U OFICIO. Abogada

ACTIVIDAD ECONÓMICA Jurídica

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO X

CARGO: \_\_\_\_\_

FECHA DE VINCULACIÓN: \_\_\_\_\_

FECHA DE DESVINCULACIÓN: \_\_\_\_\_

SIN HUELLA DACTILAR (Inst. Adm. No. 04 de 2020 Num. 2 de la S.N.R.)

MAURICIO AVELLA OSORIO

NOTARIA(O) VEINTIUNA(O) 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ENCARGADO

Según resolución número 6838 del 27 de Agosto de 2020

Rv.1  
Liliana G - 2922

Rv.2



Radicado por: Edwin A  
 E.P. tradición con: \_\_\_\_\_  
 Confirmada por: \_\_\_\_\_  
 Notaria: \_\_\_\_\_  
 Elaborada por: Liliana G  
 Confirma poder ID: \_\_\_\_\_  
 Revisión 1 por: Edwin A  
 Liquidación por: Conrad H  
 Toma Biometría por: Edwin A  
 Toma Firma y huella: Edwin A  
 Cierre por: Liliana G  
 Notas por: \_\_\_\_\_

Inscripción 2 por: \_\_\_\_\_



ES FIEL Y **SEGUNDA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **2662**  
DE FECHA **02 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** TOMADA DEL ORIGINAL (DEC.  
960/70) ART. 80 MODIFICADO ART. 42 DEC.2163/70 -ART. 41 DEC. 2148/83)  
Y SE EXPIDE CON DESTINO:



INTERESADO

EN 15 HOJAS DE FOTOCOPIA

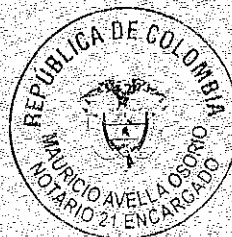
04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**MAURICIO AVELLA OSORIO**

**NOTARIO VEINTIUNO (21) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

**ENCARGADO**

**RESOLUCION 6838 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020**



Sneyder Pineda Loaiza

República de Colombia

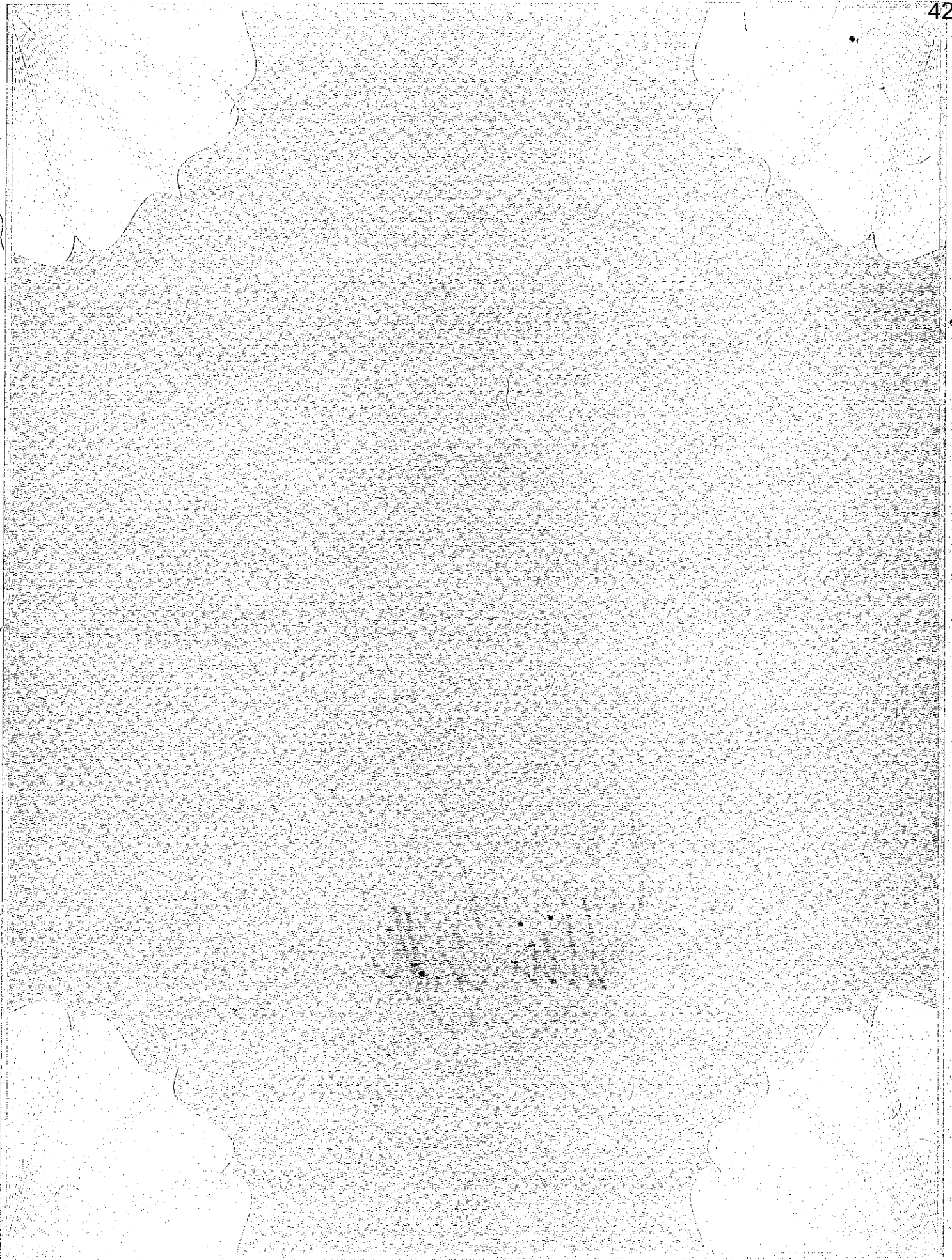
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca368702147



27-06-20

Cadena S.A. No. 89-990-9340





**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43

Recibo No. AB20279243

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2027924326982**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ACTIVOS Y FINANZAS SA  
Nit: 900.079.317-4 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01589228  
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2006  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 70A 21 Of 101  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [gerenciajuridica@buitragoyasociados.com.co](mailto:gerenciajuridica@buitragoyasociados.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3488888  
Teléfono comercial 2: 3162713099  
Teléfono comercial 3: 3488888

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 70A 21 Of 101  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[gerenciajuridica@buitragoyasociados.com.co](mailto:gerenciajuridica@buitragoyasociados.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3488888  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43**

Recibo No. AB20279243

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2027924326982**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000684 del 28 de marzo de 2006 de Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2006, con el No. 01049534 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada **ACTIVOS Y FINANZAS SA.**

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de marzo de 2026.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: 1). Realizar operaciones especulativas en mercado derivados tales como: repos, forwards, futuros, opciones, swaps, carruseles, y en general toda clase de derivados, operaciones a plazo de cumplimiento financiero, entre otras, en los mercados de capitales nacionales e internacionales. 2). Realizar toda clase de negocios con los mercados bursátil, cambiarlo, financiero y real. 3). Comprar títulos con intereses vencidos en el mercado primario, hacer operaciones de factoring, descuentos de cartera, tomar y hacer préstamos. 4), la adquisición, administración, explotación y enajenación en Colombia o en el exterior, a cualquier título de toda clase de bienes muebles, tales como establecimientos de comercio, vehículos automotores, equipos de oficina, títulos valores crediticios o corporativos, cambio de cheques, facturas cambiarias, bonos, y otros títulos de deuda públicos o privados, emitidos por sus socios o por terceros; acciones ordinarias o privilegiadas con dividendo-preferencial; cuotas de interés social, derecho en fondo de valores, fondos fiduciarios comunes o especiales u otra clase de fondos de inversión o de titularización; abrir, operar y cancelar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43**

Recibo No. AB20279243

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2027924326982**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuentas bancarias o cuentas de ahorro. 5). La adquisición, administración y enajenación en Colombia o en el exterior, de títulos de deuda pública o privada, nacional o internacional, acciones u otros activos financieros emitidos por entidades nacionales denominados en moneda extranjera o del exterior, todo de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables a inversiones de esa naturaleza. 6). Realizar inversiones a través del mercado financiero y por fuera de él, en participaciones en sociedades colombianas y extranjeras. 7). La intervención como comisionista en negocios en que intervenga como intermediario. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: a). Adquirir, enajenar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B). Realizar toda actividad comercial propia de las exportaciones y las importaciones. C). Celebrar con establecimientos de crédito o compañías aseguradoras, sociedades leasing, sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de fondo de pensiones y fondo de cesantías, colombianas y extranjeras, toda clase de operaciones activas, pasivas y neutras relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad. D). Celebrar y ejecutar en general todos los actos, negocios o contratos preparatorios complementarios o accesorios de todas las anteriores operaciones o que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social. E) actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades relacionadas con el objeto social de la compañía. F) celebrar contratos de arrendamiento, hipoteca prenda anticresis usufructo depósito garantía administración fiducia mandato agencia comisión y consignación con respecto a los bienes de la sociedad. G) participar como socio o accionista o de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyen al desarrollo de sus operaciones o que tengan un objeto similar o complementario al de ALIANZAS E INVERSIONES FINANCIERAS DE ACTIVOS Y FINANZAS SA. H) adquirir constituirse participar y/o fusionarse con sociedades que tengan objetos sociales similares o complementarios al de ACTIVOS Y FINANZAS SA. I) tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin intereses con el fin de financiar las operaciones de la sociedad. J) enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime conveniente los bienes, productos y mercancías que la sociedad considere pertinente. K) garantizar el origen lícito de los recursos para el cumplimiento del objeto social de la sociedad 8) otorgar créditos en dinero o en especie, con garantía personal prendaria o hipotecaria con autorización de descuentos directos de nómina o libranza de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43

Recibo No. AB20279243

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2027924326982**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo dispuesto en la Ley 1527 de 2012 o cualquier otra norma que la modifique o reglamente. 9) prestar servicios de consultoría en las ramas del derecho tributario, comercial y financiero y en virtud de los mismos podrá ejecutar por intermedio de su representación legal, todos los actos y contratos que tengan una relación directa con dichos servicios 10) distribución comercialización y venta de materiales textiles y manufacturas fibras en general textiles confeccionados productos del reino animal y vegetal productos de la industria alimentaria materias plásticas y sus manufacturas caucho y sus manufacturas calzado materiales y equipos eléctricos instrumentos y aparatos de óptica, fotografía, de medida, control o precisión, mercancías y productos diversos, sistemas de información y tecnología de información, y en fin la comercialización de todo tipo de bienes y servicios. 11). Servir de garante y/o avalista de una o varias obligaciones de terceros. La asamblea general de accionistas aprobó por unanimidad la reforma estatutaria del artículo cuatro (4) de los estatutos sociales tal y como fueron propuestos.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$17.200.000.000,00  
No. de acciones : 17.200.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$15.200.000.000,00  
No. de acciones : 15.200.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$15.200.000.000,00  
No. de acciones : 15.200.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43**

Recibo No. AB20279243

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2027924326982**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

El gerente es el representante legal de la sociedad y a él corresponde exclusivamente el uso del nombre social. La junta directiva podrá designar a uno o más suplente del gerente quien reemplazará en sus faltas temporales o permanentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

En ejercicio de sus funciones, el gerente deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales y en especial, aquellos enumerados en el artículo 4. Podrá igualmente, por sí mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concurre como demandante, como demandada o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer. Así mismo, podrá transigir o desistir en asuntos sin límite de cuantía. Artículo sesenta y nueve. Funciones del gerente: son funciones del gerente, además de las señaladas en el artículo anterior: 1) ejecutar las resoluciones y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. 2) ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la junta directiva. 3) nombrar los empleados técnicos y administrativos que requiera la sociedad y cuyos cargos hayan sido creados por la junta directiva, y además, todos los otros empleados de la compañía. 4) constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5) elaborar el plan de la organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la junta directiva. Podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones, en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa social. 6) presentar a la asamblea general, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio. 7) presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias y conjuntamente con la junta directiva, el balance de cada ejercicio, acompañado de los anexos y documentos que exija la ley. 8) mantener a la junta directiva al corriente de todos los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar e informarla permanentemente de la marcha de la empresa social. 9) presentar a la junta directiva, en los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43

Recibo No. AB20279243

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2027924326982**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
últimos días del mes de febrero o en los primeros días del mes de marzo de cada año, el balance, el inventario y los estados financieros del ejercicio anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia para el reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago. 10) adquirir activos fijos sin timbre de cuantía. 11) constituir garantías reales sobre los activos fijos de la sociedad sin límite de cuantía. 12) constituir prenda sobre las existencias e inventarios de la sociedad sin límite de cuantía. 13) enajenar inmuebles de propiedad de la misma, cualquiera que sea su valor. 14) enajenar activos fijos de la sociedad, distintos de los inmuebles, sin límite de cuantía. 15) efectuar mejoras sobre los muebles o inmuebles de la misma, sin límite de cuantía. 16) solicitar y obtener préstamos o realizar operaciones pasivas de crédito a mediano y largo plazo, sin límite de cuantía. 17) solicitar licencias para la apertura de establecimientos de comercio inherentes al objeto social a fin o complementario y para celebrar los contratos regulados por la legislación colombiana que permita a la sociedad la consecución de sus fines. 18) celebrar operaciones pasivas de crédito a corto plazo u obtener apoyos transitorios de liquidez, sin límite de cuantía. 19) celebrar todo acto o contrato distinto de los hasta aquí enunciados, que corresponda al giro ordinario de los negocios de la empresa social y que genere a cargo de la sociedad obligaciones de hacer ejecución instantánea, periódica, sucesiva o diferida, sin límite de cuantía. 20) las demás que le señalen la junta directiva y este estatuto y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 0000005 del 30 de enero de 2008, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2008 con el No. 01187732 del Libro IX, se designó a:

| CARGO    | NOMBRE               | IDENTIFICACIÓN                      |
|----------|----------------------|-------------------------------------|
| Gerente  | Buitrago<br>Gilberto | Bahamon<br>C.C. No. 000000093355810 |
| Suplente | Del Buitrago         | Bahamon<br>C.C. No. 000000014235983 |



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43**

Recibo No. AB20279243

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2027924326982**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Gerente Fernando

Mediante Acta No. 10 del 30 de junio de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2010 con el No. 01395889 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                        | NOMBRE                   | IDENTIFICACIÓN           |
|------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Segundo Suplente Del Gerente | Mejía Maya Maria Eugenia | C.C. No. 000000031919769 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

| PRINCIPALES CARGO | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN           |
|-------------------|---------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon    | Buitrago Salas Alejandra  | C.C. No. 000001125683300 |
| Segundo Renglon   | Buitrago Bahamon Gilberto | C.C. No. 000000093355810 |
| Tercer Renglon    | Buitrago Bahamon Fernando | C.C. No. 000000014235983 |

| SUPLENTE CARGO  | NOMBRE                  | IDENTIFICACIÓN           |
|-----------------|-------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon  | Buitrago Salas Felipe   | C.C. No. 000001000468605 |
| Segundo Renglon | Cruz Torres Ruth Stella | C.C. No. 000000065727117 |
| Tercer Renglon  | Rey Limongi Juan Pablo  | C.C. No. 000000080411647 |

Mediante Acta No. 0000007 del 27 de mayo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2008 con el No. 01237073 del Libro IX, se designó a:

| PRINCIPALES CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------|--------|----------------|
|-------------------|--------|----------------|

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43**

Recibo No. AB20279243

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2027924326982**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|                |                      |         |                          |
|----------------|----------------------|---------|--------------------------|
| Tercer Renglon | Buitrago<br>Fernando | Bahamon | C.C. No. 000000014235983 |
|----------------|----------------------|---------|--------------------------|

Mediante Acta No. 26 del 20 de mayo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2016 con el No. 02131159 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO           | NOMBRE               | IDENTIFICACIÓN                   |
|-----------------|----------------------|----------------------------------|
| Segundo Renglon | Buitrago<br>Gilberto | Bahamon C.C. No. 000000093355810 |

**SUPLENTES**

| CARGO           | NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN           |
|-----------------|----------------------------|--------------------------|
| Segundo Renglon | Cruz Torres<br>Stella Ruth | C.C. No. 000000065727117 |

Mediante Acta No. 32 del 29 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2019 con el No. 02505765 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO          | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN                 |
|----------------|-----------------------|--------------------------------|
| Primer Renglon | Buitrago<br>Alejandra | Salas C.C. No. 000001125683300 |

**SUPLENTES**

| CARGO          | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN           |
|----------------|---------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon | Buitrago Salas Felipe     | C.C. No. 000001000468605 |
| Tercer Renglon | Rey Limongi<br>Pablo Juan | C.C. No. 000000080411647 |

**REVISORES FISCALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43**

Recibo No. AB20279243

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2027924326982**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Mediante Acta No. 32 del 29 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2019 con el No. 02505766 del Libro IX, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE               | IDENTIFICACIÓN           |
|----------------|----------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal | Díaz Millán Timoleon | C.C. No. 000000019409510 |

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 2662 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2020, inscrita el 9 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00043950 del libro V, compareció Fernando Buitrago Bahamon identificado con cédula de ciudadanía No. 14.235.983 expedida en Ibagué en su calidad de Gerente General Suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la Doctora Getsy Amar Gil Rivas, con cédula de ciudadanía Nro. 38.143.333 de Ibagué (Tolima), y portadora de la Tarjeta Profesional No. 195.115 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la entidad que represento ejecute los siguientes actos y contratos: 1. Representar a ACTIVOS Y FINANZAS S.A. a nivel nacional ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control y de carácter particular, en todo caso tendrá representación judicial en los procesos jurídicos. 2- Notificarse de todos los actos administrativos y judiciales respectivamente, emitidos por las autoridades que conforman las ramas del poder público, es decir la ejecutiva, la legislativa y la judicial, absolutamente en todas sus instancias y jurisdicciones. 3- Presentar y contestar demandas en cualquier clase de proceso judicial o administrativo, representar a ACTIVOS Y FINANZAS S.A. en el curso de los mismos hasta el final y en todas las instancias que sean necesarias, pudiendo interponer recursos, proponer tachas de falsedad, presentar alegatos, sustituir, recibir, y en todo acto necesario ejercer en nombre de ACTIVOS Y FINANZAS S.A., para que la misma nunca quede sin representación dentro de los procesos se hace alusión en este literal. 4. Atender cualquier clase de diligencia en que intervengan, autoridades públicas o privadas con funciones públicas o privadas de funciones públicas y que ACTIVOS Y FINANZAS SA. Tenga la obligación de suministrar información o cumplir



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43**

Recibo No. AB20279243

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2027924326982**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

obligaciones legales judiciales o administrativamente impuestas. 5- Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitando la revisión de la corte constitucional cuando ello sea procedente. 6- Para asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citada la sociedad poderdante, tales como exhibición de documentos, atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales, y en general, todo tipo de diligencias judiciales o administrativas. 7- Terminar todo tipo de proceso judicial o administrativo; y respecto de todos los procesos ejecutivos y concursales, o cualquier otro en que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses, y/o retirar los documentos legales correspondientes. 8- Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que este adquiriera o haya adquirido. 9- Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicios necesarios para ello. 10- Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. 11- Atender en nombre de ACTIVOS Y FINANZAS S.A. acciones de grupo, populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra ACTIVOS Y FINANZAS S.A. 12- Solicitar la expedición de títulos judiciales o administrativos, para ser cobrados ante entidades financieras tanto públicas como privadas, en su nombre como apoderado de ACTIVOS Y FINANZAS S.A.S., así como retirar los mismos. 13- Para que someta las decisiones de contenido judicial en cualquier área del derecho a tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, en razón a los pleitos en dudas y diferencia relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. 14- Para que concurra a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseche en ellas, las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse. 15- Desistir de procesos, reclamaciones o gestiones que se adelanten por parte de ACTIVOS Y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43**

Recibo No. AB20279243

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2027924326982**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

FINANZAS S.A., de los recursos que en ellos se interpongan, de los incidentes que se promuevan y en fin de cualquier acto o diligencia que requiera desistimiento. 16- Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos conocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante sean reales o personales. 17- Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante admita a los deudores, en pago bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en proceso judicial. 18- para que exija cuentas a quienes tengan obligaciones de rendirlas a la sociedad poderdante, las apruebe o impruebe y pague o perciba según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. 19- para que Nove las obligaciones del poderdante o las contraídas en favor de él y para que transija los pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones de la sociedad poderdante. 20- Para que someta las decisiones de contenido judicial en cualquier área del derecho a tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, en razón a los pleitos en dudas y diferencia relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. 21- Para participar con voz y voto en las asambleas y reuniones de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal en que la sociedad poderdante sea copropietaria. 22- Para presentar, suscribir, impugnar, corregir, presentar recursos declaraciones de impuestos, obligaciones, fiscales y parafiscales. 23- Conciliar y transigir judicial y extrajudicialmente, de ser necesario, cualquier pretensión ante autoridad judicial, administrativa o privada con funciones públicas o con terceros en los que sea parte ACTIVOS Y FINANZAS S.A.S., así como presentar las solicitudes pertinentes para estos fines. 24- Para que confiera poderes en los mismos términos que se le ha sido conferido el presente poder general ante cualquier persona jurídica públicas o privadas, corporaciones, funcionarios, o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial, y contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandado, o como coadyuvante o tercero de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias gestiones. 25- Para solicitar la expedición de títulos judiciales o administrativos, para ser cobrados ante entidades financieras tanto públicas como privadas, en su nombre como apoderado de ACTIVOS Y FINANZAS S.A.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43**

Recibo No. AB20279243

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2027924326982**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

Cert. Cap. No. 0000001 del 12 de octubre de 2006 de la Revisor Fiscal

E. P. No. 0001841 del 5 de septiembre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002512 del 1 de diciembre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.

E. P. No. 1896 del 6 de noviembre de 2009 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.

E. P. No. 653 del 22 de abril de 2010 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.

E. P. No. 2105 del 25 de junio de 2010 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.

E. P. No. 1928 del 30 de junio de 2011 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.

E. P. No. 966 del 20 de marzo de 2012 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.

E. P. No. 2460 del 22 de agosto de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.

Acta No. 19 del 31 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas

Acta No. 21 del 10 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas

E. P. No. 3607 del 30 de agosto de 2017 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

01084502 del 12 de octubre de 2006 del Libro IX

01240801 del 9 de septiembre de 2008 del Libro IX

01265351 del 24 de diciembre de 2008 del Libro IX

01340642 del 13 de noviembre de 2009 del Libro IX

01379210 del 28 de abril de 2010 del Libro IX

01394605 del 28 de junio de 2010 del Libro IX

01493228 del 5 de julio de 2011 del Libro IX

01618152 del 22 de marzo de 2012 del Libro IX

01662639 del 31 de agosto de 2012 del Libro IX

01732742 del 22 de mayo de 2013 del Libro IX

01793579 del 26 de diciembre de 2013 del Libro IX

02256020 del 1 de septiembre de 2017 del Libro IX



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43

Recibo No. AB20279243

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2027924326982**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 4 de agosto de 2016, inscrito el 9 de agosto de 2016 bajo el número 02130157 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- FINANCIAL CONSTRUCCIONES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-07-25

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 16 de septiembre de 2020, inscrito el 17 de septiembre de 2020 bajo el número 02616571 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BUITRAGO Y ASOCIADOS E A T

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Servicios profesionales consultorías en todas las ramas del derecho.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2020-09-08

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6619

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43

Recibo No. AB20279243

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2027924326982**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8,169,420,715

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6619

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 15 de octubre de 2020 Hora: 13:23:43**

Recibo No. AB20279243

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2027924326982**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Nosotros \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ todos mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, declaro(amos) que debo(emos) y me (nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de ACTIVOS Y FINANZAS S.A. o de quien represente sus derechos en el futuro, quien en adelante se denominará EL ACREEDOR, en sus oficinas ubicadas en la ciudad de \_\_\_\_\_ la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) que de ella hemos recibido a título de mutuo, pagadera en \_\_\_\_\_ cuotas fijas mensuales iguales, por valor de \$ \_\_\_\_\_ cada una, pagadera la primera de ellas el \_\_\_\_\_ y así sucesivamente hasta el pago total de la obligación. Autorizamos al ACREEDOR o a quien represente sus derechos, a incrementar el valor de las obligaciones con las sumas pagadas a la compañía de seguros de primas de seguro de vida más los intereses de financiación y mora, sin importar los reajustes de las primas, los cuales podrán modificarse de acuerdo con los valores fijados por la Compañía de Seguros. Los costos por el seguro de vida deudores y los demás conceptos que se generen para el otorgamiento del crédito, serán de mi (nuestro) cargo y me (nos) obligo(amos) a pagar su valor mensualmente. En caso de incurrir en mora en el pago de cualquiera de las cuotas y obligaciones adquiridas, sin perjuicio de las acciones legales que a su favor tenga EL ACREEDOR o quien represente sus derechos, nos obligamos a pagar intereses a la tasa máxima autorizada por la Ley. Todos los gastos e impuestos que ocasione este título valor serán de mi (nuestro) cargo, lo mismo que los gastos de cobranza judicial o extrajudicial, incluido los honorarios del abogado y las costas del cobro si a ello hubiere lugar. Cuando se cobre mora sobre las cuotas periódicas vencidas, pagare(mos) a EL ACREEDOR, o a quien represente sus derechos, intereses de mora sobre el total de la respectiva cuota. EL ACREEDOR o quien represente sus derechos, queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, más los intereses y demás accesorios en los siguientes casos:

- Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas pactadas o de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente tenga(amos) para con EL ACREEDOR o quien represente sus derechos.
- Si en forma conjunta o separadamente soy (fuéramos) perseguido(s) judicialmente o extrajudicialmente por cualquier persona natural o jurídica y en ejercicio de cualquier acción.
- Por el giro de cheques a favor de EL ACREEDOR o a quien represente sus derechos, sin provisión de fondos o que resulten devueltos por cualquiera de las causales establecidas en la Ley.
- En caso de muerte de EL (LOS) DEUDOR(RES) o avalistas.
- Si se produce el retiro de EL (LOS) DEUDOR(RES) o avalistas de la empresa en que actualmente laboramos.
- Si la empresa en la que actualmente laboro incurriere en causal de disolución o fuere admitida en un proceso de reestructuración económica o de liquidación obligatoria.

La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni extingue las garantías constituidas a favor de EL ACREEDOR o de quien represente sus derechos. En el presente pagaré EL (LOS) DEUDOR(RES) acepta(n) desde ahora cualquier cesión, endoso o traspaso que de este pagaré haga EL ACREEDOR o a cualquier persona natural o jurídica y renuncia(n) a favor de EL ACREEDOR a todo derecho que tienda a disminuir el valor de las obligaciones contenidas en este documento o a eludir y dilatar el cumplimiento de ellas. De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos en forma incondicional e irrevocable a EL ACREEDOR o a quien represente sus derechos, para diligenciar todos y cada uno de los espacios en blanco del presente pagaré el cual dejo (dejamos) en su poder debidamente firmado para ser llenado sin previo aviso, conforme a las siguientes instrucciones: CAUSA: La causa para llenar el presente pagaré será el no pago de cualquiera de las obligaciones a mi (nuestro) cargo o la ocurrencia de cualquiera de las causales de aceleración del pago establecidas en el presente pagaré. CUANTÍA: La cuantía del presente pagaré corresponderá a los valores por concepto de las obligaciones que cualquiera de los firmantes hayamos contraído o llegaremos a contraer con EL ACREEDOR en cualquier moneda y en cualquier tiempo en forma individual, conjunta, separada, solidaria, directa o indirecta y que estemos adecuando a EL ACREEDOR en la fecha en que sea diligenciado el presente pagaré, tanto por capital, como por intereses remuneratorios y/o moratorios y demás expensas y gastos y cualquier otra suma debida distinta al pago de cuotas de capital o intereses, obligaciones todas que asumimos como propias y que nos comprometemos a pagar solidaria y mancomunadamente. INTERESES: En caso de mora EL ACREEDOR queda expresamente autorizado para aplicar la máxima tasa de interés moratoria permitida por las autoridades a partir del momento del incumplimiento. Autorizo (amos) a EL ACREEDOR para liquidar los intereses a la tasa que se haya(mos) pactado previamente o a la tasa máxima remuneratoria permitida por la Ley, siendo viable el cobro de intereses sobre intereses en los casos previstos en el artículo 886 del Código de Comercio Colombiano o demás casos autorizados legalmente. PREPAGOS: EL ACREEDOR o quien represente sus derechos no estará obligado a aceptar el prepago de la(s) obligación(es) adquirida(s) por mí(nosotros); sin embargo, en caso de que decida aceptarlo podrá exigir el pago de una suma hasta un valor equivalente a los intereses del plazo faltante. VENCIMIENTO: La fecha de vencimiento del título valor, será la del día en que incumplamos una cualquiera de las obligaciones adquiridas a nuestro cargo y a favor de EL ACREEDOR. MONEDA: EL ACREEDOR queda expresamente autorizado para diligenciar el respectivo pagaré con el tipo de moneda en que se hubieren pactado las obligaciones y/o para convertirlas en moneda legal, para lo cual la tasa de cambio aplicable será la legal vigente en la fecha de pago, según el caso. LUGAR PARA EL PAGO: Será la ciudad en la cual se han contraído las obligaciones a nuestro cargo. Los impuestos que demande el perfeccionamiento del presente documento correrán a mi (nuestro) cargo. Si EL ACREEDOR o quien represente sus derechos llegare a cubrir dicho valor nos comprometemos a reembolsarle la suma pagada más los intereses que se hubieren causado.

Para constancia se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma Deudor   
C.C. 27.167.114 De cordoba

Nombre: Lidia Maria Benavides Rivera  
Dirección: Manizana I casa 18  
Teléfono: 3163402729



Indice Derecho

Firma Codeudor \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_



Indice Derecho



# Solicitud de Crédito

## Datos del Deudor



HT: 800.079.317-4

www.activosyfinanzas.com  
2157 No. 10A - 40 Piso 6  
Tel: 743 634 14244  
Sagua, C.C.

Solicitud de Crédito No.  
Libranza

7/155

|       |    |    |    |
|-------|----|----|----|
| Fecha | DD | MM | AA |
|-------|----|----|----|

\$4'211.137

Espacio reservado para la Empresa - Favor NO Diligenciar

Nombre Pagaduría Secretaría Educación Ipiales Activo ☒ Pensionado ☐ Ciudad Pasto.

Monto Solicitado 13'000.000 Plazo 72 Cuota 421.750 Refinanciación ☒ Crédito Nuevo ☐

Radicado por Lucia Inuasty Gonzalez Compra de Cartera ☐ Otros ☐

### Información Personal

Primer Apellido Benavides Segundo Apellido Rivera Nombre Completo Lidia María

Documento de Identidad C.C. ☒ C.E. ☐ No. 27167114 De Cordoba Fecha de Expedición 9 12 79 Correo electrónico

Empresa Secretaría Educación Ipiales Teléfono 27167.114 Código Empleado 27167.114 Tipo Contrato Propiedad

Profesión Docente Cargo Docente Antigüedad - Fecha de Ingreso 01 01 90 Salario Básico 2634485 Otros Valores Devengados

Fecha de Nacimiento DD 3 MM 8 AA 01 Sexo M ☐ F ☒ Estado Civil Casado ☒ Soltero ☐ Otro ☐ Hijos Si ☒ No ☐ Cuántos 1 A Cargo 1

Dirección de Residencia Manzana I casa 18 Barrio Miramontes Estrato 3 Ciudad Ipiales

Teléfono Fijo 3163402729 Desembolso Entidad Bancaria B3VA Tipo Cuenta Ahorros ☒ Corriente ☐ No. 445197858

Teléfono Celular 3163402729 Cuenta ☒ Entidad B3VA

### Datos del Conyuge

Primer Apellido Muñoz Segundo Apellido Yepes Nombre Completo Moises Wersindo

Documento de Identidad C.C. ☒ C.E. ☐ No. 13016724 De Ipiales Ocupación o Profesión Coordinador Universidad Edupol

Empresa Universidad Edupol Dirección Empresa Calle 14 # 5-22 of. 305 Cargo Coordinador Teléfono 3102148795

### Transacciones en Moneda Extranjera

Realice transacciones en M/E? Si ☐ No ☒ Tipo de Transacción ☐ Exportaciones ☐ Importaciones ☐ Ordenes de Pago ☐ Otros Cusos

Posee Cuenta Corriente en M/E? Si ☐ No ☐ Banco B3VA No. de Cuenta 445197858 Ciudad Ipiales País Colombia Moneda USD

### Información Patrimonial

Casa ☐ Dirección Manzana I casa 18 Vivienda Arriendo ☐ Familiar ☐ Propia ☐ Ciudad Ipiales

Valor Comercial 13'000.000 Hipotecado Si ☒ No ☐ A favor de Secretaría Educación Ipiales Saldo Actual de la Hipoteca

Automóvil Si ☐ No ☐ Marca Toyota Modelo Corolla Placa 3163402729 Servicio Público ☐ Servicio Particular ☐

Valor Comercial 13'000.000 Pignorado Si ☒ No ☐ A favor de Secretaría Educación Ipiales

### Referencia Personal (Que no viva con usted)

Nombre Completo Lucia Benavides Ullareal Dirección Residencia Casa 129 Miramar 2 Teléfono 3177007487 Ciudad Ipiales

Empresa Secretaría de Educación All. 22 # 5-38 Dirección Manzana I casa 18 Teléfono Fijo 7733631 Cargo Docente Ciudad Ipiales

### Referencia Familiar (Que no viva con usted)

Nombre Completo Eduardo Javier López Dirección Residencia Carrera 4 # 10A-032 B. Libertad Teléfono 3016749015 Ciudad Ipiales

Empresa Agropecuaria La Hacienda Dirección Carrera 4 con calle 17 Teléfono Fijo 3016749015 Cargo Veterinario Ciudad Ipiales

Documentos a Anexar:  
Fotocopia de la Cédula ampliada 150 %  
Últimos dos desprendibles de nómina  
Certificación laboral original

N° 013569

Referencias verificadas por

Asesor Comercial

*Rafael*  
Auxiliar Operativo

# TABLA DE AMORTIZACIÓN

Bogotá, D.C., 01/10/2020

Señor(a)

LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA

CEDULA No. 27167114

Apreciado Cliente(a):

Atentamente nos permitimos comunicarle que su solicitud de crédito fue aprobada en los siguientes términos:

|                  |            |                |                 |
|------------------|------------|----------------|-----------------|
| Fecha Desembolso | 11/09/2013 | Valor Prestamo | 13.000.000      |
| Plazo            | 72         | Tasa Anual     | 26,93 % Nominal |
| Valor Cuota      | 421.750    | Crédito No     | '017349         |
| Fecha Final      | 30/09/2019 | Edad Mora      | 1292 Dias       |

| Cuota No. | Fecha Recaudo | Valor Cuota | Pago Interéses | Seguro | Aval   | Abono Capital | Saldo Capital |
|-----------|---------------|-------------|----------------|--------|--------|---------------|---------------|
|           |               |             |                |        |        |               | 13.000.000    |
| 1         | 30/10/2013    | 421.750     | 291.742        | 15.600 | 56.658 | 57.750        | 12.942.250    |
| 2         | 30/11/2013    | 421.750     | 290.446        | 15.600 | 56.337 | 59.367        | 12.882.883    |
| 3         | 30/12/2013    | 421.750     | 289.113        | 15.600 | 56.007 | 61.029        | 12.821.854    |
| 4         | 30/01/2014    | 421.750     | 287.744        | 15.600 | 55.668 | 62.738        | 12.759.116    |
| 5         | 28/02/2014    | 421.750     | 286.336        | 15.600 | 55.319 | 64.495        | 12.694.622    |
| 6         | 30/03/2014    | 421.750     | 284.889        | 15.600 | 54.961 | 66.300        | 12.628.321    |
| 7         | 30/04/2014    | 421.750     | 283.401        | 15.600 | 54.592 | 68.157        | 12.560.165    |
| 8         | 30/05/2014    | 421.750     | 281.871        | 15.600 | 54.214 | 70.065        | 12.490.099    |
| 9         | 30/06/2014    | 421.750     | 280.299        | 15.600 | 53.824 | 72.027        | 12.418.072    |
| 10        | 30/07/2014    | 421.750     | 278.682        | 15.600 | 53.424 | 74.044        | 12.344.029    |
| 11        | 30/08/2014    | 421.750     | 277.021        | 15.600 | 53.012 | 76.117        | 12.267.911    |
| 12        | 30/09/2014    | 421.750     | 275.312        | 15.600 | 52.589 | 78.248        | 12.189.663    |
| 13        | 30/10/2014    | 421.750     | 273.556        | 15.600 | 52.154 | 80.439        | 12.109.224    |
| 14        | 30/11/2014    | 421.750     | 271.751        | 15.600 | 51.707 | 82.692        | 12.026.532    |
| 15        | 30/12/2014    | 421.750     | 269.895        | 15.600 | 51.247 | 85.007        | 11.941.525    |
| 16        | 30/01/2015    | 421.750     | 267.988        | 15.600 | 50.775 | 87.387        | 11.854.138    |
| 17        | 28/02/2015    | 421.750     | 266.027        | 15.600 | 50.289 | 89.834        | 11.764.304    |
| 18        | 30/03/2015    | 421.750     | 264.011        | 15.600 | 49.790 | 92.349        | 11.671.955    |
| 19        | 30/04/2015    | 421.750     | 261.938        | 15.600 | 49.277 | 94.935        | 11.577.020    |
| 20        | 30/05/2015    | 421.750     | 259.808        | 15.600 | 48.749 | 97.593        | 11.479.427    |
| 21        | 30/06/2015    | 421.750     | 257.618        | 15.600 | 48.206 | 100.326       | 11.379.101    |
| 22        | 30/07/2015    | 421.750     | 255.366        | 15.600 | 47.649 | 103.135       | 11.275.966    |
| 23        | 30/08/2015    | 421.750     | 253.052        | 15.600 | 47.076 | 106.023       | 11.169.943    |
| 24        | 30/09/2015    | 421.750     | 250.672        | 15.600 | 46.486 | 108.991       | 11.060.952    |
| 25        | 30/10/2015    | 421.750     | 248.226        | 15.600 | 45.880 | 112.043       | 10.948.909    |
| 26        | 30/11/2015    | 421.750     | 245.712        | 15.600 | 45.258 | 115.180       | 10.833.728    |
| 27        | 30/12/2015    | 421.750     | 243.127        | 15.600 | 44.617 | 118.405       | 10.715.323    |
| 28        | 30/01/2016    | 421.750     | 240.470        | 15.600 | 43.959 | 121.721       | 10.593.602    |
| 29        | 28/02/2016    | 421.750     | 237.738        | 15.600 | 43.283 | 125.129       | 10.468.473    |
| 30        | 30/03/2016    | 421.750     | 234.930        | 15.600 | 42.587 | 128.633       | 10.339.840    |
| 31        | 30/04/2016    | 421.750     | 232.043        | 15.600 | 41.872 | 132.234       | 10.207.606    |
| 32        | 30/05/2016    | 421.750     | 229.076        | 15.600 | 41.137 | 135.937       | 10.071.669    |
| 33        | 30/06/2016    | 421.750     | 226.025        | 15.600 | 40.382 | 139.743       | 9.931.926     |
| 34        | 30/07/2016    | 421.750     | 222.889        | 15.600 | 39.605 | 143.656       | 9.788.270     |
| 35        | 30/08/2016    | 421.750     | 219.665        | 15.600 | 38.806 | 147.678       | 9.640.592     |

|              |            |                   |                   |                  |                  |                   |           |
|--------------|------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|-------------------|-----------|
| 36           | 30/09/2016 | 421.750           | 216.351           | 15.600           | 37.986           | 151.813           | 9.488.779 |
| 37           | 30/10/2016 | 421.750           | 212.944           | 15.600           | 37.142           | 156.064           | 9.332.715 |
| 38           | 30/11/2016 | 421.750           | 209.442           | 15.600           | 36.274           | 160.434           | 9.172.281 |
| 39           | 30/12/2016 | 421.750           | 205.841           | 15.600           | 35.383           | 164.926           | 9.007.355 |
| 40           | 30/01/2017 | 421.750           | 202.140           | 15.600           | 34.466           | 169.544           | 8.837.811 |
| 41           | 28/02/2017 | 421.750           | 198.335           | 15.600           | 33.523           | 174.291           | 8.663.520 |
| 42           | 30/03/2017 | 421.750           | 194.424           | 15.600           | 32.555           | 179.171           | 8.484.349 |
| 43           | 30/04/2017 | 421.750           | 190.403           | 15.600           | 31.559           | 184.188           | 8.300.161 |
| 44           | 30/05/2017 | 421.750           | 186.269           | 15.600           | 30.535           | 189.345           | 8.110.815 |
| 45           | 30/06/2017 | 421.750           | 182.020           | 15.600           | 29.483           | 194.647           | 7.916.168 |
| 46           | 30/07/2017 | 421.750           | 177.652           | 15.600           | 28.401           | 200.097           | 7.716.071 |
| 47           | 30/08/2017 | 421.750           | 173.162           | 15.600           | 27.288           | 205.700           | 7.510.371 |
| 48           | 30/09/2017 | 421.750           | 168.545           | 15.600           | 26.145           | 211.459           | 7.298.912 |
| 49           | 30/10/2017 | 421.750           | 163.800           | 15.600           | 24.970           | 217.380           | 7.081.532 |
| 50           | 30/11/2017 | 421.750           | 158.921           | 15.600           | 23.761           | 223.467           | 6.858.065 |
| 51           | 30/12/2017 | 421.750           | 153.906           | 15.600           | 22.519           | 229.724           | 6.628.341 |
| 52           | 30/01/2018 | 421.750           | 148.751           | 15.600           | 21.243           | 236.156           | 6.392.185 |
| 53           | 28/02/2018 | 421.750           | 143.451           | 15.600           | 19.930           | 242.769           | 6.149.416 |
| 54           | 30/03/2018 | 421.750           | 138.003           | 15.600           | 18.580           | 249.566           | 5.899.850 |
| 55           | 30/04/2018 | 421.750           | 132.402           | 15.600           | 17.193           | 256.554           | 5.643.296 |
| 56           | 30/05/2018 | 421.750           | 126.645           | 15.600           | 15.767           | 263.738           | 5.379.558 |
| 57           | 30/06/2018 | 421.750           | 120.726           | 15.600           | 14.301           | 271.122           | 5.108.436 |
| 58           | 30/07/2018 | 421.750           | 114.642           | 15.600           | 12.794           | 278.714           | 4.829.722 |
| 59           | 30/08/2018 | 421.750           | 108.387           | 15.600           | 11.245           | 286.518           | 4.543.205 |
| 60           | 30/09/2018 | 421.750           | 101.957           | 15.600           | 9.653            | 294.540           | 4.248.665 |
| 61           | 30/10/2018 | 421.750           | 95.347            | 15.600           | 8.015            | 302.787           | 3.945.877 |
| 62           | 30/11/2018 | 421.750           | 88.552            | 15.600           | 6.332            | 311.265           | 3.634.612 |
| 63           | 30/12/2018 | 421.750           | 81.567            | 15.600           | 4.602            | 319.981           | 3.314.631 |
| 64           | 30/01/2019 | 421.750           | 74.386            | 15.600           | 2.824            | 328.940           | 2.985.691 |
| 65           | 28/02/2019 | 421.750           | 67.004            | 15.600           | 995              | 338.150           | 2.647.541 |
| 66           | 30/03/2019 | 421.750           | 59.415            | 15.600           | 0                | 347.619           | 2.299.922 |
| 67           | 30/04/2019 | 421.750           | 51.614            | 15.600           | 0                | 357.352           | 1.942.570 |
| 68           | 30/05/2019 | 421.750           | 43.595            | 15.600           | 0                | 367.358           | 1.575.212 |
| 69           | 30/06/2019 | 421.750           | 35.350            | 15.600           | 0                | 377.644           | 1.197.568 |
| 70           | 30/07/2019 | 421.750           | 26.875            | 15.600           | 0                | 388.218           | 809.351   |
| 71           | 30/08/2019 | 421.750           | 18.163            | 15.600           | 0                | 399.088           | 410.263   |
| 72           | 30/09/2019 | 421.750           | 9.207             | 15.600           | 0                | 410.262           | 0         |
| <b>TOTAL</b> |            | <b>30.365.987</b> | <b>13.918.634</b> | <b>1.123.200</b> | <b>2.372.865</b> | <b>13.000.000</b> | <b>-</b>  |

| Dineros Pendientes por Pagar |                      |                   |               |             |
|------------------------------|----------------------|-------------------|---------------|-------------|
| Saldo Capital                | Inter ses Corrientes | Inter ses de Mora | Aval + Seguro | Saldo Total |
| 8.432.815                    | 3.002.057            | 4.595.125         | 798.716       | 16.828.713  |



## SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IPIALES

800099095-7

No. 224

## HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: BENAVIDES RIVERA LIDIA MARIA identificado con C.C. número 27167114 expedida en Córdoba (Nar), ingresó a esta entidad el 01/01/1990, hasta la fecha. Desempeña el cargo de Docente de aula grado 14, en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE IPIALES, en la ciudad de IpiALES (Nar), con tipo de nombramiento Propiedad, con una asignación básica mensual de 2.634.485 e ingresos adicionales por 0.

Total días: 8.495

Tiempo total: 5 Día(s) 7 Mes(es) 23 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en IpiALES (Nar), a los 05 días del mes 08 de 2013 para CREDITO BANCARIO.

  
MARIA CRISTINA SANCHEZ BUSTOS  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
IPIALES

Elaboro: Leidy Delgado

Revisó: Diego Javier Flores Guerrero

Aprobó: MARIA CRISTINA SANCHEZ BUSTOS

FmrtFecha: dd/MM/yyyy

Carrera 7: Calle 7 Edificio Juan Pablo II 3 Piso- IpiALES (Nar)  
7733631





SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IPIALES  
800099095-7

Humano  
En Línea

## COMPROBANTE DE PAGO

|                     |                                         |                   |              |
|---------------------|-----------------------------------------|-------------------|--------------|
| <b>Nombre</b>       | BENAVIDES RIVERA LIDIA MARIA            | <b>Esquema</b>    | Secundaria   |
| <b>Centro Costo</b> | INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE IPIALES | <b>Documento</b>  | 27167114     |
| <b>Periodo pago</b> | 1 ago 2013 a 31 ago 2013                | <b>Basico</b>     | 2.634.485,00 |
| <b>Cargo</b>        | Docente de aula                         | <b>Fecha Expd</b> | 3 sep 2013   |
| <b>Grado</b>        | 14                                      |                   |              |

| Cuenta | Concepto                                      | Cuotas   | Terrero  | Ingresos     | Egresos      |
|--------|-----------------------------------------------|----------|----------|--------------|--------------|
| SUPBA  | Sueldo Básico                                 |          |          | 2.634.485,00 | 0,00         |
| ACFIN  | Activos y Finanzas S/A                        |          | ACFIN    | 0,00         | 172.995,00   |
| APPM   | Aporte Empleado Fondo Prestacional Magisterio |          | FOND MAG | 0,00         | 210.720,00   |
| APFSM  | Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio  |          | FOND MAG | 0,00         | 26.400,00    |
| BCPRI  | Banco Popular IpiALES                         |          |          | 0,00         | 605.395,00   |
| SIMAN  | Simana                                        |          |          | 0,00         | 26.345,00    |
|        |                                               | Totales: |          | 2.634.485,00 | 1.041.855,00 |

Neto a pagar:

1.592.630,00

Fondos:

F. Prestaciones Soc Del Magisterio



|  |                                         | SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IPIALES<br>800099095-7 |              | Humano<br>En Línea |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|--|
| <b>COMPROBANTE DE PAGO</b>                                                        |                                         |                                                             |              |                    |  |
| Nombre                                                                            | BENAVIDES RIVERA LIDIA MARIA            | Esquema                                                     | Secundaria   |                    |  |
| Centro Costo                                                                      | INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE IPIALES | Documento                                                   | 27167114     |                    |  |
|                                                                                   |                                         | Basico                                                      | 2.634.485,00 |                    |  |
| Periodo pago                                                                      | 1 jul 2013 a 31 jul 2013                | Fecha Expd                                                  | 15 ago 2013  |                    |  |
| Cargo                                                                             | Docente de aula                         |                                                             |              |                    |  |
| Grado                                                                             | 14                                      |                                                             |              |                    |  |

| CodConcepto | Concepto                                      | Cuotas | Tercero  | Ingresos     | Egresos      |
|-------------|-----------------------------------------------|--------|----------|--------------|--------------|
| PGVAC       | Pago Sueldo de Vacaciones                     |        |          | 1.756.323,00 | 0,00         |
| SUEBA       | Sueldo Básico                                 |        |          | 878.162,00   | 0,00         |
| ACFIN       | Activos y Finanzas S.A                        |        | ACFIN    | 0,00         | 172.995,00   |
| APFPM       | Aporte Empleado Fondo Prestacional Magisterio |        | FOND MAG | 0,00         | 210.720,00   |
| APFSM       | Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio  |        | FOND MAG | 0,00         | 26.400,00    |
| BCPPJ       | Banco Popular Ipiales                         |        |          | 0,00         | 605.395,00   |
| SURA        | SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA               |        | SURA     | 0,00         | 30.000,00    |
| SIMAN       | Simana                                        |        |          | 0,00         | 26.345,00    |
| Totales:    |                                               |        |          | 2.634.485,00 | 1.071.855,00 |

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| <b>Neto a pagar:</b> | 1.562.630,00 |
|----------------------|--------------|

**Fondos:**  
F. Prestaciones Soc Del Magisterio





SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IPIALES  
 800099095-7

Humano  
En Línea

**COMPROBANTE DE PAGO**

|                     |                                         |                   |              |
|---------------------|-----------------------------------------|-------------------|--------------|
| <b>Nombre</b>       | BENAVIDES RIVERA LIDIA MARIA            | <b>Esquema</b>    | Secundaria   |
| <b>Centro Costo</b> | INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE IPIALES | <b>Documento</b>  | 27167114     |
| <b>Periodo pago</b> | 1 jun 2013 a 30 jun 2013                | <b>Basico</b>     | 2.634.485,00 |
| <b>Cargo</b>        | Docente de aula                         | <b>Fecha Expd</b> | 15 ago 2013  |
| <b>Grado</b>        | 14                                      |                   |              |

| CodConcepto | Concepto                                           | Cuotas          | Tercero  | Ingresos     | Egresos      |
|-------------|----------------------------------------------------|-----------------|----------|--------------|--------------|
| SUEBA       | Sueldo Básico                                      |                 |          | 2.634.485,00 | 0,00         |
| ACFIN       | Activos y Finanzas S.A                             |                 | ACFIN    | 0,00         | 172.995,00   |
| APFPM       | Aporte Empleado Fondo Prestacional Magisterio      |                 | FOND MAG | 0,00         | 210.720,00   |
| APFSM       | Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio       |                 | FOND MAG | 0,00         | 26.400,00    |
| APFAT       | Aporte Fondo Prestacional Mag Tercera parte Ascens |                 | FOND MAG | 0,00         | 29.204,00    |
| BCPPI       | Banco Popular Ipiales                              |                 |          | 0,00         | 605.395,00   |
| SURA        | SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA                    |                 | SURA     | 0,00         | 30.000,00    |
| SIMAN       | Simana                                             |                 |          | 0,00         | 26.345,00    |
|             |                                                    | <b>Totales:</b> |          | 2.634.485,00 | 1.101.059,00 |

**Neto a pagar:** 1.533.426,00

**Fondos:**  
 F. Prestaciones Soc Del Magisterio




**BBVA**  
 USER: C432350  
 OFIC: 0655, PARQUE MARINO

DEPOSITO A CUENTA  
 DE AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 0013-0445-35-0200197858 MH

NOMBRE DEL CLIENTE: LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
 8 8 V R

HORA : 10:41:37

FECHA OPER : 04-09-13  
 FECHA VALOR: 04-09-13  
 MOV.: 000000038 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MH)  
 \$ 25,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MH)  
 \$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MH)  
 \$ 25,000.00

FIRMA  
 DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS  
 0.00

ANALIA ROSA  
 FIRMA 1085215824

REC. PARQUE MARINO PASTO  
 04 SEP 2013  
 CONSIGNACION  
 No. 2

NOV/2007 IMPRIMERIA S.A.S.

- CLIENTE -

FORMA 21 T0001

POR GUARDAR ESTE RECIBO









NOMBRE DEUDOR: Lidia Maria Becanides Rivera

C.C.: 27167114

CALIFICACIÓN DEUDOR:

El signatario del presente documento de AUTORIZACIÓN DE AVAL (en adelante la "AUTORIZACIÓN"), quien bajo esta autorización se identificará como el "DEUDOR", expresamente DECLARA, RECONOCE Y MANIFIESTA QUE: **CLÁUSULA PRIMERA.- DE LA SOLICITUD DE AVAL Y DEL CRÉDITO OBJETO DE AVAL:** 1.1 Ha solicitado de AVALAMOS.COM, NIT 900.384.871-0, sociedad legalmente establecida de conformidad con las leyes de Colombia, con domicilio en el Municipio de Cota (Cundinamarca), (en adelante AVALAMOS.COM), la prestación de la garantía por aval establecida bajo el artículo 633 y siguientes del Código de Comercio (en adelante el "AVAL"), dentro de los términos y condiciones establecidos por AVALAMOS.COM para la prestación de dicho aval establecidos en el ANEXO - TÉRMINOS Y CONDICIONES DE AVAL que consta al dorso de esta AUTORIZACIÓN y que hace parte integrante de la misma. Por ende, desde la fecha en que AVALAMOS.COM otorgue el AVAL, el DEUDOR se obliga en los términos y condiciones del ANEXO - TÉRMINOS Y CONDICIONES DE AVAL de AVALAMOS.COM que el DEUDOR declara conocer a cabalidad y acepta estar de acuerdo con los mismos sin objeción alguna; 1.2. El crédito en el que el DEUDOR solicita el servicio de AVAL de AVALAMOS.COM (en adelante el "CRÉDITO"), es el solicitado a ACTIVOS & FINANZAS S.A. NIT 900.079.317-4, -una sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. (en adelante ACTIVOS & FINANZAS S.A.), pagadero a través del mecanismo de descuento autorizado por nómina conocido también como LIBRANZA (en adelante la "LIBRANZA"). **CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL AVAL:** 2.1. En caso de que AVALAMOS.COM otorgue el AVAL a favor del DEUDOR, AVALAMOS.COM garantizará el pago del crédito a favor de ACTIVOS & FINANZAS S.A., hasta por el valor del Límite del Monto Avalado de que trata el ANEXO - TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL AVAL, de acuerdo a las políticas de crédito y riesgo de AVALAMOS.COM y de acuerdo con lo previsto en el mencionado anexo, siempre que el CRÉDITO esté respaldado documentalmente mediante pagaré con su respectiva carta de instrucciones, y que la LIBRANZA esté debidamente radicada y con constancia de recibida por el empleador del DEUDOR. 2.2. AVALAMOS.COM no avalará documentos dados en garantía de aquellos que sean resultado de actos ilícitos o de falsedad, suplantación de identidad y/o similares, fraudes y/o ilícitos; por lo tanto, el DEUDOR responderá frente a AVALAMOS.COM con su propio patrimonio, por todas y cada una de las operaciones de crédito para AVAL que presente a AVALAMOS.COM en violación manifiesta de la ley, sin perjuicio de las acciones penales a que tenga derecho AVALAMOS.COM en contra del DEUDOR por tal causa; 2.3. AVALAMOS.COM se abstendrá de cubrir créditos en caso que la información establecida en los documentos legales y de garantía presentados por el DEUDOR no cumplan con la política de crédito y riesgo establecida por AVALAMOS.COM. 2.4. El AVAL otorgado por AVALAMOS.COM, se limitará a los TÉRMINOS Y CONDICIONES definidos en el ANEXO - TÉRMINOS Y CONDICIONES DE AVAL, según las políticas y análisis de riesgo de esta compañía. 2.5. El DEUDOR conoce que el valor por concepto de comisión por AVAL que AVALAMOS.COM cobra por la prestación de dicho servicio, está comprendido en un rango del CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) al CUATRO PUNTO CERO POR CIENTO (4.0%) (antes de IVA) de acuerdo a la calificación de riesgo del estudio de su crédito, y por ende, acepta pagar a AVALAMOS.COM dicha comisión de AVAL mensualmente, sobre el valor aprobado, desde la fecha de otorgamiento del AVAL hasta por un periodo equivalente al plazo del crédito. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL DEUDOR:** En adición a la obligación propia, principal e inherente del DEUDOR del pago del CRÉDITO que éste contrae para con ACTIVOS & FINANZAS S.A., son obligaciones del DEUDOR para con AVALAMOS.COM, como consecuencia del aval: 3.1. Cumplir con sus obligaciones como avalado establecidas en el ANEXO - TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL AVAL y en la ley; 3.2. Pagar a AVALAMOS.COM la comisión por concepto del servicio de AVAL que el DEUDOR declara conocer y aceptar. 3.3. Cumplir a cabalidad las obligaciones y condiciones establecidas por AVALAMOS.COM para la obtención del AVAL. Cualquier incumplimiento dará derecho a AVALAMOS.COM para terminar los servicios de AVAL de manera unilateral, sin lugar a penalidad ni resarcimiento alguno por parte de AVALAMOS.COM en favor del DEUDOR, tal y como el DEUDOR así lo declara y reconoce expresamente bajo esta AUTORIZACIÓN. 3.4. Sin perjuicio de que AVALAMOS.COM indemnice en virtud del AVAL, el pago de una o más cuotas, de acuerdo con las coberturas otorgadas por AVALAMOS.COM, es obligación directa y exclusiva del DEUDOR continuar con el pago del CRÉDITO, obligación que no se termina ni se extingue en virtud del pago por AVAL, realizado por AVALAMOS.COM. 3.5. Pagar a AVALAMOS.COM las cuotas avaladas y pagadas por ésta, de acuerdo con las políticas y coberturas de AVALAMOS.COM en virtud de los derechos a su favor previstos en el Art. 638 del Código de Comercio. **CLÁUSULA CUARTA.- AUTORIZACIÓN DE AVAL:** Para efecto del pago a AVALAMOS.COM de la comisión que trata el numeral 2.5. de la cláusula SEGUNDA de esta AUTORIZACIÓN, el DEUDOR conviene en que dicho pago se calcule sobre el valor del CRÉDITO aprobado por ACTIVOS & FINANZAS S.A. y que su pago se difiera durante el plazo del mismo; por ende, el DEUDOR autoriza expresamente a ACTIVOS & FINANZAS S.A. con la firma de la presente AUTORIZACIÓN, para que descuenta del valor del CRÉDITO mensualmente, y durante su vigencia, el valor de la comisión por AVAL, por cuenta, en nombre y en interés exclusiva de AVALAMOS.COM. Por tal razón, queda expresamente entendido que dichos ingresos serán manejados por ACTIVOS & FINANZAS S.A. como ingresos recibidos por nombre y cuenta de terceros. **CLÁUSULA QUINTA.-** La presente AUTORIZACIÓN tiene vigencia a partir de la fecha de aprobación del CRÉDITO y por un término igual a la vigencia del mismo, y no podrá ser terminado por parte del DEUDOR antes de dicho periodo. Vencido este lapso, esta AUTORIZACIÓN se entenderá terminada. Para constancia de las precedentes DECLARACIONES, MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS del DEUDOR, éste firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de agosto del año 2013.

Firma:

C.C.

27167114



Huella índice derecho

**ACTIVOS Y FINANZAS S.A.**  
**NIT 900.079.317-4**  
**ESTADO DE CUENTA BENAVIDES RIVERA LIDIA MARIA CC 27.167.114**  
**CON CORTE A 26 DE OCTUBRE DE 2020**  
**PRESTAMO 017349**



| FECHA      | DOC | CONSEC    | DESCRIPCION                  | VLR<br>CUOTA<br>MENSUAL | CAPITAL    |         | INT.<br>CORRIENTE | SEGURO | AVAL    | GESTION DE<br>COBRO | INTERES DE<br>MORA | CUOTA<br>PAGADA | SALDO<br>CAPITAL |
|------------|-----|-----------|------------------------------|-------------------------|------------|---------|-------------------|--------|---------|---------------------|--------------------|-----------------|------------------|
| 11/09/2013 | 003 | 053349    | DESEMBOLSO CREDITO 013497    |                         | 13.000.000 | -       | -                 | -      | -       | -                   | -                  | -               | -                |
| 13/09/2013 | 009 | 026925    | DESCUENTOS NOMINA 30/08/2013 | 421.750                 | -          | 172.995 | -                 | -      | -       | -                   | -                  | 172.995         | 12.827.005       |
| 01/11/2013 | 200 | 122-OCT   | DESCUENTOS NOMINA 01/11/2013 | 421.750                 | -          | -       | 172.995           | -      | -       | -                   | -                  | 172.995         | 12.827.005       |
| 30/11/2013 | 200 | 122-NOV   | DESCUENTOS NOMINA 30/11/2013 | 421.750                 | -          | -       | 114.864           | 15.600 | 42.531  | -                   | -                  | 172.995         | 12.827.005       |
| 30/12/2013 | 200 | 122-DIC   | DESCUENTOS NOMINA 30/12/2013 | 421.750                 | -          | 62.594  | 97.235            | 13.166 | -       | -                   | -                  | 172.995         | 12.764.411       |
| 30/01/2014 | 200 | 122-ENE   | DESCUENTOS NOMINA 30/01/2014 | 421.750                 | -          | -       | 172.995           | -      | -       | -                   | -                  | 172.995         | 12.764.411       |
| 01/03/2014 | 200 | 122-FEB   | DESCUENTOS NOMINA 01/03/2014 | 421.750                 | -          | 64.346  | 30.546            | 15.600 | 55.349  | -                   | 7.154              | 172.995         | 12.700.065       |
| 30/03/2014 | 200 | 122-MAR   | DESCUENTOS NOMINA 30/03/2014 | 421.750                 | -          | -       | 168.689           | -      | -       | -                   | 4.306              | 172.995         | 12.700.065       |
| 01/05/2014 | 200 | 122-ABR   | DESCUENTOS NOMINA 01/05/2014 | 421.750                 | -          | -       | 133.405           | 15.600 | 19.514  | -                   | 4.476              | 172.995         | 12.700.065       |
| 10/05/2014 | 013 | 027145    | ABONO EXT 10/05/2014         | 421.750                 | -          | 66.148  | 252.122           | 15.600 | 54.991  | 100.000             | 11.139             | 500.000         | 12.633.917       |
| 01/06/2014 | 200 | 122-MAY   | DESCUENTOS NOMINA 01/06/2014 | 421.750                 | -          | 68.000  | 24.733            | 15.600 | 19.510  | 34.599              | 10.553             | 172.995         | 12.565.917       |
| 24/06/2014 | 013 | 029280    | ABONO EXT 21/06/2014         | 421.750                 | -          | 112.869 | 528.882           | 15.600 | 132.519 | 200.000             | 10.130             | 1.000.000       | 12.453.048       |
| 30/06/2014 | 200 | 122-JUN   | DESCUENTOS NOMINA 30/06/2014 | 421.750                 | -          | 28.897  | 107.644           | -      | -       | 34.599              | 1.855              | 172.995         | 12.424.151       |
| 22/07/2014 | 009 | 042361    | TRASLADO CUENTA 23           | 421.750                 | -          | -       | 168.674           | -      | -       | -                   | 4.321              | 172.995         | 12.424.151       |
| 30/07/2014 | 200 | 122-JUL   | DESCUENTOS NOMINA 30/07/2014 | 421.750                 | -          | 62.095  | 2.501             | 15.600 | 53.457  | 34.599              | 4.743              | 172.995         | 12.362.056       |
| 27/08/2014 | 013 | 033227    | ABONO EXT 26/08/2014         | 421.750                 | -          | 165.790 | 813.985           | 15.600 | 144.506 | 255.406             | 4.713              | 1.400.000       | 12.196.266       |
| 01/09/2014 | 200 | 122-AGO   | DESCUENTOS NOMINA 01/09/2014 | 421.750                 | -          | 80.255  | 35.847            | 15.600 | 41.293  | -                   | -                  | 172.995         | 12.116.011       |
| 01/10/2014 | 200 | 122-SEP   | DESCUENTOS NOMINA 01/10/2014 | 421.750                 | -          | -       | 172.995           | -      | -       | -                   | -                  | 172.995         | 12.116.011       |
| 30/10/2014 | 200 | 122-OCT   | DESCUENTOS NOMINA 30/10/2014 | 421.750                 | -          | 25.289  | 63.061            | 15.600 | 51.745  | 17.300              | -                  | 172.995         | 12.090.722       |
| 30/11/2014 | 200 | 122-NOV   | DESCUENTOS NOMINA 30/11/2014 | 421.750                 | -          | 57.213  | 77.544            | -      | -       | 34.599              | 3.639              | 172.995         | 12.033.509       |
| 01/01/2015 | 200 | 122-DIC   | DESCUENTOS NOMINA 01/01/2015 | 421.750                 | -          | -       | 132.916           | -      | -       | 34.599              | 5.480              | 172.995         | 12.033.509       |
| 15/02/2015 | 200 | 122-ENE   | DESCUENTOS NOMINA 15/02/2015 | 421.750                 | -          | 3.789   | 126.478           | -      | -       | 34.599              | 8.129              | 172.995         | 12.029.720       |
| 15/03/2015 | 200 | 122-FEB   | DESCUENTOS NOMINA 15/03/2015 | 421.750                 | -          | 81.023  | 39.441            | -      | -       | 34.599              | 17.932             | 172.995         | 11.948.697       |
| 30/03/2015 | 200 | 122-MAR   | DESCUENTOS NOMINA 30/03/2015 | 421.750                 | -          | -       | 129.067           | -      | -       | 34.599              | 9.329              | 172.995         | 11.948.697       |
| 15/05/2015 | 200 | 122-ABR   | DESCUENTOS NOMINA 15/05/2015 | 421.750                 | -          | -       | 99.641            | 15.600 | 11.027  | 34.599              | 12.128             | 172.995         | 11.948.697       |
| 15/06/2015 | 200 | 122-MAY   | DESCUENTOS NOMINA 15/06/2015 | 421.750                 | -          | 84.615  | -                 | 15.600 | 24.188  | 34.599              | 13.993             | 172.995         | 11.864.082       |
| 30/06/2015 | 200 | 122-JUN   | DESCUENTOS NOMINA 30/06/2015 | 421.750                 | -          | 2.571   | 122.023           | -      | -       | 34.599              | 13.802             | 172.995         | 11.861.511       |
| 30/07/2015 | 200 | 122-JUL   | DESCUENTOS NOMINA 30/07/2015 | 421.750                 | -          | -       | 123.123           | -      | -       | 34.599              | 15.273             | 172.995         | 11.861.511       |
| 30/08/2015 | 200 | 122-AGO   | DESCUENTOS NOMINA 30/08/2015 | 421.750                 | -          | 34.238  | 21.046            | 15.600 | 50.330  | 34.599              | 17.182             | 172.995         | 11.827.273       |
| 15/10/2015 | 200 | 122-SEP   | DESCUENTOS NOMINA 15/10/2015 | 421.750                 | -          | 55.390  | 51.829            | -      | -       | 34.599              | 31.177             | 172.995         | 11.771.883       |
| 30/10/2015 | 200 | 122-OCT   | DESCUENTOS NOMINA 30/10/2015 | 421.750                 | -          | -       | 118.679           | -      | -       | 34.599              | 19.717             | 172.995         | 11.771.883       |
| 30/11/2015 | 200 | 122-NOV   | DESCUENTOS NOMINA 30/11/2015 | 421.750                 | -          | -       | 93.673            | 15.600 | 7.434   | 34.599              | 21.689             | 172.995         | 11.771.883       |
| 30/12/2015 | 200 | 122-DIC   | DESCUENTOS NOMINA 30/12/2015 | 421.750                 | -          | 72.006  | -                 | 15.600 | 26.798  | 34.599              | 23.992             | 172.995         | 11.699.877       |
| 30/01/2016 | 200 | 122-ENE   | DESCUENTOS NOMINA 30/01/2016 | 421.750                 | -          | 4.923   | 59.592            | 15.600 | 51.286  | 34.599              | 6.995              | 172.995         | 11.694.954       |
| 28/02/2016 | 200 | 122-FEB   | DESCUENTOS NOMINA 28/02/2016 | 421.750                 | -          | 18.997  | 254.826           | 15.600 | 15.486  | 84.350              | 32.491             | 421.750         | 11.675.957       |
| 30/03/2016 | 200 | 122-MAR   | DESCUENTOS NOMINA 30/03/2016 | 421.750                 | -          | 67.307  | -                 | 15.600 | 25.521  | 34.599              | 29.968             | 172.995         | 11.608.650       |
| 30/04/2016 | 200 | 122-ABR   | DESCUENTOS NOMINA 30/04/2016 | 421.750                 | -          | 27.410  | 72.286            | -      | -       | 34.599              | 38.700             | 172.995         | 11.581.240       |
| 30/05/2016 | 200 | 122-MAY   | DESCUENTOS NOMINA 30/05/2016 | 421.750                 | -          | 56.362  | 185.516           | 15.600 | 48.252  | 84.350              | 31.670             | 421.750         | 11.524.878       |
| 30/06/2016 | 200 | 122-JUNIO | DESCUENTOS NOMINA 30/06/2016 | 421.750                 | -          | 43.734  | 246.283           | -      | -       | 84.350              | 47.383             | 421.750         | 11.481.144       |
| 15/08/2016 | 200 | 122-JUL   | DESCUENTOS NOMINA 15/08/2016 | 421.750                 | -          | 102.898 | 97.994            | 15.600 | 47.696  | 84.350              | 73.212             | 421.750         | 11.378.246       |
| 15/09/2016 | 200 | 122-AGO   | DESCUENTOS NOMINA 15/09/2016 | 421.750                 | -          | 71.784  | 164.526           | 15.600 | 47.124  | 84.350              | 38.366             | 421.750         | 11.306.462       |
| 15/10/2016 | 200 | 122-SEP   | DESCUENTOS NOMINA 15/10/2016 | 421.750                 | -          | 108.741 | 87.169            | 15.600 | 46.536  | 84.350              | 79.354             | 421.750         | 11.197.721       |
| 30/10/2016 | 200 | 122-OCT   | DESCUENTOS NOMINA 30/10/2016 | 421.750                 | -          | 72.980  | 162.646           | 15.600 | 45.931  | 84.350              | 40.243             | 421.750         | 11.124.741       |
| 30/11/2016 | 200 | 122-NOV   | DESCUENTOS NOMINA 30/11/2016 | 421.750                 | -          | 38.806  | 242.322           | -      | -       | 84.350              | 56.272             | 421.750         | 11.085.935       |



ACTIVOS Y FINANZAS S.A.  
NIT 900.079.317-4  
ESTADO DE CUENTA BENAVIDES RIVERA LIDIA MARIA CC 27.167.114  
CON CORTE A 26 DE OCTUBRE DE 2020  
PRESTAMO 017349



| FECHA      | DOC | CONSEC  | DESCRIPCION                  | VLR<br>CUOTA<br>MENSUAL | CAPITAL |         | INT.<br>CORRIENTE | SEGURO | AVAL   | GESTION DE<br>COBRO | INTERES DE<br>MORA | CUOTA<br>PAGADA | SALDO<br>CAPITAL |
|------------|-----|---------|------------------------------|-------------------------|---------|---------|-------------------|--------|--------|---------------------|--------------------|-----------------|------------------|
| 15/01/2017 | 200 | 122-DIC | DESCUENTOS NOMINA 15/01/2017 | 421.750                 | -       | 114.916 | 72.121            | 15.600 | 45.310 | 84.350              | 89.453             | 421.750         | 10.971.019       |
| 15/02/2017 | 200 | 122-ENE | DESCUENTOS NOMINA 15/02/2017 | 421.750                 | -       | 55.522  | 174.826           | 15.600 | 44.671 | 84.350              | 46.781             | 421.750         | 10.915.497       |
| 28/02/2017 | 200 | 122-FEB | DESCUENTOS NOMINA 28/02/2017 | 421.750                 | -       | -       | 130.630           | -      | -      | 84.350              | 206.770            | 421.750         | 10.915.497       |
| 15/04/2017 | 200 | 122-MAR | DESCUENTOS NOMINA 15/04/2017 | 421.750                 | -       | -       | 109.573           | -      | -      | 84.350              | 227.827            | 421.750         | 10.915.497       |
| 15/05/2017 | 200 | 122-ABR | DESCUENTOS NOMINA 15/05/2017 | 421.750                 | -       | -       | 97.259            | -      | -      | 84.350              | 240.141            | 421.750         | 10.915.497       |
| 15/06/2017 | 200 | 122-MAY | DESCUENTOS NOMINA 15/06/2017 | 421.750                 | -       | -       | 84.944            | -      | -      | 84.350              | 252.456            | 421.750         | 10.915.497       |
| 15/07/2017 | 200 | 122-JUN | DESCUENTOS NOMINA 15/07/2017 | 421.750                 | -       | -       | 75.897            | -      | -      | 84.350              | 261.503            | 421.750         | 10.915.497       |
| 15/08/2017 | 200 | 122-JUL | DESCUENTOS NOMINA 15/08/2017 | 421.750                 | -       | -       | 243.345           | 15.600 | 14.663 | 84.350              | 63.792             | 421.750         | 10.915.497       |
| 30/09/2017 | 200 | 122-AGO | DESCUENTOS NOMINA 30/09/2017 | 421.750                 | -       | 118.134 | 56.991            | 15.600 | 14.408 | 84.350              | 132.267            | 421.750         | 10.797.363       |
| 30/10/2017 | 200 | 122-SEP | DESCUENTOS NOMINA 30/10/2017 | 421.750                 | -       | 26.464  | 183.703           | 15.600 | 44.015 | 84.350              | 67.618             | 421.750         | 10.770.899       |
| 30/11/2017 | 200 | 122-OCT | DESCUENTOS NOMINA 30/11/2017 | 421.750                 | -       | 94.977  | 118.898           | -      | -      | 84.350              | 123.525            | 421.750         | 10.675.922       |
| 30/12/2017 | 200 | 122-NOV | DESCUENTOS NOMINA 30/12/2017 | 421.750                 | -       | 88.230  | 119.070           | 15.600 | 43.340 | 84.350              | 71.160             | 421.750         | 10.587.692       |
| 30/01/2018 | 200 | 122-DIC | DESCUENTOS NOMINA 30/01/2018 | 421.750                 | -       | 36.612  | 206.349           | -      | -      | 84.350              | 94.439             | 421.750         | 10.551.080       |
| 28/02/2018 | 200 | 122-ENE | DESCUENTOS NOMINA 28/02/2018 | 421.750                 | -       | 128.337 | 28.818            | 15.600 | 42.646 | 84.350              | 121.999            | 421.750         | 10.422.743       |
| 30/03/2018 | 200 | 122-FEB | DESCUENTOS NOMINA 30/03/2018 | 421.750                 | -       | -       | 234.387           | 15.600 | 10.086 | 84.350              | 77.327             | 421.750         | 10.422.743       |
| 30/04/2018 | 200 | 122-MAR | DESCUENTOS NOMINA 30/04/2018 | 421.750                 | -       | 129.310 | 15.928            | 15.600 | 16.767 | 84.350              | 159.795            | 421.750         | 10.293.433       |
| 30/05/2018 | 200 | 122-ABR | DESCUENTOS NOMINA 30/05/2018 | 421.750                 | -       | -       | 215.557           | 15.600 | 27.282 | 84.350              | 78.961             | 421.750         | 10.293.433       |
| 30/06/2018 | 200 | 122-MAY | DESCUENTOS NOMINA 30/06/2018 | 421.750                 | -       | 132.931 | 24.736            | 14.452 | -      | 84.350              | 165.281            | 421.750         | 10.160.502       |
| 30/07/2018 | 200 | 122-JUN | DESCUENTOS NOMINA 30/07/2018 | 421.750                 | -       | -       | 203.766           | 15.600 | 33.473 | 84.350              | 84.561             | 421.750         | 10.160.502       |
| 30/08/2018 | 200 | 122-JUL | DESCUENTOS NOMINA 30/08/2018 | 421.750                 | -       | 136.653 | 19.832            | 7.522  | -      | 84.350              | 173.393            | 421.750         | 10.023.849       |
| 30/09/2018 | 200 | 122-AGO | DESCUENTOS NOMINA 30/09/2018 | 421.750                 | -       | -       | 206.029           | 15.600 | 26.890 | 84.350              | 88.881             | 421.750         | 10.023.849       |
| 30/10/2018 | 200 | 122-SEP | DESCUENTOS NOMINA 30/10/2018 | 421.750                 | -       | 139.948 | 2.025             | 13.451 | -      | 84.350              | 181.976            | 421.750         | 9.883.901        |
| 30/11/2018 | 200 | 122-OCT | DESCUENTOS NOMINA 30/11/2018 | 421.750                 | -       | -       | 214.910           | 15.600 | 13.320 | 84.350              | 93.570             | 421.750         | 9.883.901        |
| 30/12/2018 | 200 | 122-NOV | DESCUENTOS NOMINA 30/12/2018 | 421.750                 | -       | 144.398 | -                 | 15.600 | 15.897 | 84.350              | 161.505            | 421.750         | 9.739.503        |
| 30/01/2019 | 200 | 122-DIC | DESCUENTOS NOMINA 30/01/2019 | 421.750                 | -       | -       | 210.008           | 15.600 | 14.237 | 84.350              | 97.555             | 421.750         | 9.739.503        |
| 28/02/2019 | 200 | 122-ENE | DESCUENTOS NOMINA 28/02/2019 | 421.750                 | -       | 148.441 | -                 | 15.600 | 17.864 | 84.350              | 155.495            | 421.750         | 9.591.062        |
| 30/03/2019 | 200 | 122-FEB | DESCUENTOS NOMINA 30/03/2019 | 421.750                 | -       | -       | 209.656           | 15.600 | 7.645  | 84.350              | 104.499            | 421.750         | 9.591.062        |
| 30/04/2019 | 200 | 122-MAR | DESCUENTOS NOMINA 30/04/2019 | 421.750                 | -       | 152.598 | -                 | 15.600 | 20.651 | 84.350              | 148.551            | 421.750         | 9.438.464        |
| 30/05/2019 | 200 | 122-ABR | DESCUENTOS NOMINA 30/05/2019 | 421.750                 | -       | -       | 202.598           | 15.600 | 8.420  | 84.350              | 110.782            | 421.750         | 9.438.464        |
| 30/06/2019 | 200 | 122-MAY | DESCUENTOS NOMINA 30/06/2019 | 421.750                 | -       | 156.870 | -                 | 15.600 | 22.662 | 84.350              | 142.268            | 421.750         | 9.281.594        |
| 30/07/2019 | 200 | 122-JUN | DESCUENTOS NOMINA 30/07/2019 | 421.750                 | -       | -       | 199.239           | 15.600 | 5.774  | 84.350              | 116.787            | 421.750         | 9.281.594        |
| 30/08/2019 | 200 | 122-JUL | DESCUENTOS NOMINA 30/08/2019 | 421.750                 | -       | 161.263 | -                 | 15.600 | 24.274 | 84.350              | 136.263            | 421.750         | 9.120.331        |
| 30/09/2019 | 200 | 122-AGO | DESCUENTOS NOMINA 30/09/2019 | 421.750                 | -       | -       | 196.367           | 15.600 | 1.782  | 84.350              | 123.651            | 421.750         | 9.120.331        |
| 30/10/2019 | 200 | 122-SEP | DESCUENTOS NOMINA 30/10/2019 | 421.750                 | -       | 164.826 | -                 | 15.600 | 27.575 | 84.350              | 129.399            | 421.750         | 8.955.505        |
| 30/01/2020 | 200 | 122-DIC | DESCUENTOS NOMINA 30/01/2020 | 421.750                 | -       | -       | 189.582           | 13.892 | -      | 84.350              | 133.926            | 421.750         | 8.955.505        |
| 29/02/2020 | 200 | 122-ENE | DESCUENTOS NOMINA 29/02/2020 | 421.750                 | -       | 151.114 | -                 | 15.600 | 33.235 | 84.350              | 137.451            | 421.750         | 8.804.391        |
| 30/03/2020 | 200 | 122-FEB | DESCUENTOS NOMINA 30/03/2020 | 421.750                 | -       | 18.327  | 160.493           | -      | -      | 84.350              | 158.580            | 421.750         | 8.786.064        |
| 30/04/2020 | 200 | 122-MAR | DESCUENTOS NOMINA 30/04/2020 | 421.750                 | -       | 105.330 | 37.927            | 15.600 | 33.544 | 84.350              | 144.999            | 421.750         | 8.680.734        |
| 30/06/2020 | 200 | 122-ABR | DESCUENTOS NOMINA 30/06/2020 | 421.750                 | -       | 68.856  | 61.438            | -      | -      | 84.350              | 207.106            | 421.750         | 8.611.878        |
| 30/07/2020 | 200 | 122-JUN | DESCUENTOS NOMINA 30/07/2020 | 421.750                 | -       | 3.948   | 133.073           | 15.600 | 32.576 | 84.350              | 152.203            | 421.750         | 8.607.930        |
| 30/08/2020 | 200 | 122-JUL | DESCUENTOS NOMINA 30/08/2020 | 421.750                 | -       | 175.115 | -                 | -      | -      | 84.350              | 162.285            | 421.750         | 8.432.815        |
| 30/09/2020 | 200 | 122-AGO | DESCUENTOS NOMINA 30/09/2020 | 421.750                 | -       | -       | 165.019           | -      | -      | 84.350              | 172.381            | 421.750         | 8.432.815        |
| 30/10/2020 | 200 | 122-SEP | DESCUENTOS NOMINA 30/10/2020 | 421.750                 | -       | 102.426 | 15.505            | 15.600 | 29.113 | 84.350              | 174.756            | 421.750         | 8.330.389        |

SALDOS PAGADOS

|           |            |         |           |           |           |            |
|-----------|------------|---------|-----------|-----------|-----------|------------|
| 4.669.611 | 10.390.293 | 858.083 | 1.735.143 | 5.566.536 | 6.725.424 | 29.945.090 |
|-----------|------------|---------|-----------|-----------|-----------|------------|





BUITRAGO & ASOCIADOS  
ABOGADOS Y CONSULTORES FINANCIEROS



**Señor.**

**JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

**REF:** PROCESO VERBAL – RESICIÓN DE CONTRATO DE MUTUO COMERCIAL.

**RADICADO:** 202000439.

**DEMANDANTE:** LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA.

**DEMANDADO:** **ACTIVOS Y FINANZAS S.A. Nit. 900.079.317-4**

**ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA**

**CRISTIAN FLÓREZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con cedula de ciudadanía 1.140.869.777 expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 336.737 del C.S. de la J., Obrando en calidad de apoderada de la entidad **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.** Nit. 900.079.317-4, de conformidad con el poder adjunto conferido por la **APODERADA GENERAL**, y que se encuentra consagrado en la escritura pública No. 2662 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrita en 09 de septiembre de 2020, como consta en el Certificado de Existencia y Representación, y copia de la escritura pública expedida por la Notaria 21 de Bogotá D.C. que se adjuntan, cuyo domicilio principal se ubica en la ciudad de Bogotá D.C., mediante la presente me permito dar CONTESTACIÓN DE DEMANDA dentro del trámite iniciado en contra de la entidad que represento, lo cual procedo a realizar de la siguiente manera:

**FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

**AL HECHO PRIMERO:** Es parcialmente cierto, toda vez que si bien es cierto que la señora LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA se constituyó deudora en favor de la compañía **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.**, soportado en el pagaré No. 017349, adquiriendo un crédito por valor desembolsado de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000), lo cierto es que dicha relación de mutuo comercial, se efectuó a partir del 11 de septiembre de 2013, y no el 30 de octubre de 2013 como lo hace ver la demandante.

**AL HECHO SEGUNDO:** Como se dijo en parágrafo anterior, es parcialmente cierto, toda vez, que el contrato de mutuo comercial suscrito entre la demandante y la compañía que represento, se configuró a partir del 11 de septiembre de 2013, fecha para la cual se hizo el desembolso del valor prestado, así se puede ver en documento adjunto.

**AL HECHO DOS PUNTO UNO:** Es cierto que la obligación pactada con la señora LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA, fue un préstamo por valor de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000), para ser cancelados en 72 cuotas fijas mensuales, cada una por valor de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$421.750), la primera de ellas el 30 de octubre de 2013.

**AL HECHO DOS PUNTO DOS:** Es cierto que la tasa anual pactada al momento de la creación y desembolso del crédito es equivalente al 26.93%.

**AL HECHO DOS PUNTO TRES:** No es cierto, toda vez, que los intereses moratorios, en caso de incumplimiento por parte del cliente en sus pagos, corresponderían a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 884 del Código de Comercio, debe tenerse en cuenta que por tratarse de un crédito bajo la modalidad de libranza la cuota pactada es fija durante todo el plazo del crédito y por ende la misma no varía.



**AL HECHO TERCERO:** Es parcialmente cierto, pues la cuota mensual pactada no corresponde a CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$421.714), sino a la suma de CATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$421.750), bajo la modalidad de libranza, mecanismo regulado por la Ley 1527 de 2012 "Ley de Libranza", con el cual, la deudora autorizaba a la compañía ACTIVOS Y FINANZAS S.A. a realizar DICHOS descuentos por nómina cancelado por su entidad pagadora, la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO.

**AL HECHO TRES PUNTO UNO:** No es cierta dicha equivalencia y/o promedio expuesto por la demandante, por cuanto la cuota que se recibe como pago al crédito no solamente se imputa al valor de capital, sino también a los demás conceptos pactados en el crédito, tales como pago a terceros equivalentes al seguro de vida deudores, aval, gastos de cobranza, intereses corrientes, intereses moratorios, sobre los cuales nada refiere el demandante y que se ocasionaron en razón al incumplimiento de la cliente.

**AL HECHO TRES PUNTO DOS:** No es cierta dicha equivalencia y/o promedio expuesto por la demandante, por cuanto la cuota que se recibe como pago al crédito no solamente se imputa al valor de capital, sino también a los demás conceptos pactados en el crédito, tales como pago a terceros equivalentes al seguro de vida deudores, aval, gastos de cobranza, intereses corrientes, intereses moratorios, sobre los cuales nada refiere el demandante y que se ocasionaron en razón al incumplimiento de la cliente.

**AL HECHO CUARTO:** No es un hecho.

**AL HECHO CUATRO PUNTO UNO:** Es parcialmente cierto, pues se reitera que el contrato de mutuo comercial suscrito entre la demandante y la compañía que represento, se configuró a partir del 11 de septiembre de 2013, fecha para la cual se hizo el desembolso. Es cierto en cuanto al incumplimiento de la cliente frente a las obligaciones en el contrato de mutuo comercial, y es parcialmente cierto en cuanto al valor de las sumas descontadas por libranza y desde cuando empezaron a operar, pues las mismas se dieron desde el mes de octubre de 2013 y no desde el mes de septiembre como lo indica el demandante. Ahora bien, el valor descontado por los meses comprendidos entre octubre de 2013 hasta el mes de abril de 2016 fue por un valor de CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$172.995), ya que para el mes de mayo de 2016 el valor de la cuota ingreso por valor de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$421.750), esto es, por el 100% del valor de la cuota inicialmente pactada.

**AL HECHO CUATRO PUNTO DOS:** Es parcialmente cierto, pues como se dijo en el párrafo anterior, la demandante efectuó abonos por concepto de descuento por libranza en el periodo comprendido entre octubre de 2013, y mayo de 2016, en suma, de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.535.840)**, tal consta en el histórico de pagos adjunto y que igualmente hubiese allegado la demandante.

**AL HECHO CUATRO PUNTO TRES:** Es parcialmente cierto, toda vez que la demandante efectuó abonos extraordinarios a la obligación y por ventanilla, entre los meses de mayo y agosto de en suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.900.000)** y no DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000), como lo enuncia el demandante.

**AL HECHO CUATRO PUNTO CUATRO:** No es cierto, pues lo cancelado entre el mes de octubre de 2013 al mes de mayo de 2016 tanto por descuentos de nómina como por abonos extraordinarios por ventanilla a la obligación, equivalen a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$8.435.840).**

**AL HECHO CUATRO PUNTO CINCO:** Es parcialmente cierto, toda vez que, en el periodo comprendido entre el mes de mayo de 2016 al mes de agosto de 2020, las cuotas correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2019 no ingresaron a la entidad ni la del mes de mayo de 2020. En cuanto al valor descontado de las cuotas por libranza en dicho periodo corresponden a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$421.750) y no de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$421.714) como lo expone el demandante.

**AL HECHO CUATRO PUNTO SEIS:** No es cierto, toda vez que los valores cancelados a la obligación desde el mes de octubre de 2013 hasta el 30 de julio de 2020, equivalen a la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$28.258.090) y no la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$31.684.340).

**AL HECHO CUATRO PUNTO SIETE:** No es cierto, toda vez que lo recaudado entre el mes de octubre de 2013 hasta el 30 de julio de 2020, equivalen a la suma total de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$28.258.090) los cuales comprenden tanto los descuentos efectuados por libranza como a los abonos extraordinarios por ventanilla, de la siguiente manera:

- Abonos por concepto de descuento por libranza en el periodo comprendido entre octubre de 2013, y mayo de 2016, en suma, de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.535.840).**

- Abonos extraordinarios a la obligación y por ventanilla, entre los meses de mayo y agosto de en suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.900.000)**

- Abonos por concepto de descuento por libranza en el periodo comprendido entre junio de 2016, y julio de 2020, en suma, de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$19.822.250).**

**AL HECHO QUINTO:** No es cierto que a la fecha se haya cumplido con el pago acordado en el contrato de mutuo comercial, toda vez que la demandante LIDA MARÍA BENAVIDES RIVERA a la fecha se encuentra en mora en el pago de su obligación, pues nótese que las condiciones en que inicialmente fue pactado el contrato de mutuo comercial fueron incumplidas desde su inicio, incumplimiento que genero mora en el pago de la obligación, que pese a estar con el plazo vencido desde el 30 de septiembre de 2019, a la fecha continua con saldos vigentes, pues se reitera que durante aproximadamente cuatro años (octubre de 2013 a abril de 2016), la cuota tan solo opero en suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (172.995) y no de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$421.750), lo que trajo como consecuencia el incumplimiento de la obligación que género que se configurará en mora por el capital vencido. Lo anterior por cuanto, los abonos que realizó en los periodos comprendidos no cubrieron lo que correspondía al saldo capital, adeudando este concepto, susceptible de generar intereses de mora, situación que, en consecuencia, produjo que la amortización de su crédito se ampliará ante la inobservancia de generar los pagos de manera total.

**AL HECHO SEXTO:** No es cierto, se trata de una afirmación del demandante, la cual debe probar. No tiene en cuenta la parte demandante que la obligación desde el inicio de su ejecución, no opero conforme a lo pactado, generando mora por el capital causado dejado de pagar, entendiéndose de esta manera, que los pagos posteriores que se realizarán, iban a ir primeramente imputados a cubrir la mora que estuviese causada. En igual sentido, el restante iba a ser consignado en el siguiente orden; pago a terceros, intereses corrientes y por ultimo a capital, infiriéndose de esta manera, conforme a la documentación aportada, que los abonos efectuados no alcanzaban a cubrir el capital, configurándose de esta manera conceptos de mora.



Ahora bien, frente a los intereses de mora cobrados, es importante indicar que Los intereses cobrados por la sociedad demandada se ajustan a la Ley y no sobrepasan la tasa máxima autorizada por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, tal y cual, como se pactó en el pagare en el acápite de **INTERESES: En caso de mora EL ACREEDOR queda expresamente autorizado para aplicar la máxima tasa de interés moratoria permitida por las autoridades a partir del momento del incumplimiento. Autorizo (amos) al ACREEDOR para liquidar los intereses a la tasa que se haya pactado previamente o a la tasa máxima remuneratoria permitida por la Ley, siendo viable el cobro de los intereses en los casos previstos en el artículo 886 del código de Comercio...**

### FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me Opongo a todas y cada una de las pretensiones por carecer de fundamento factico, jurídico y probatorio, toda vez que no se encuentra demostrado dentro de la presente acción, que la compañía ACTIVOS Y FINANZAS S.A., haya ocasionado una lesión enorme a la señora LIDIA MARÍA BENAVIDES RIVERA. Pues lo cierto es que, y como bien lo ha manifestado en igual sentido la actora, quien ha incumplido en la ejecución del contrato de mutuo comercial, y que se encuentra avalado por el título valor pagaré No. 017349, es la señora LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA, y no la compañía que represento, quien ha sido paciente frente a las faltas al pago que debían cumplirse.

Es importante indicar que, la demandada dentro de la autonomía de la voluntad, adquirió un mutuo comercial, que fue respaldado por el pagare No. 017349, en cuyo tenor literal se indicó **"INTERESES ..Autorizo (amos) a EL ACREEDOR para liquidar los intereses a la tasa que se haya (mos) pactado previamente o a la tasa máxima remuneratoria permitida por la ley..., mediante** la cual, además de los efectos legales que consagra el código de comercio el contrato es ley para las partes.

**A LA PRETENSION PRIMERA:** Me opongo, toda vez que como se ha señalado, no hay evidencias que ACTIVOS Y FINANZAS S.A. haya ocasionado lesión enorme, estando verdaderamente probado, que por parte de dicha entidad se dio cumplimiento desde el comienzo con lo contratado, caso contrario a la señora LIDIA MARÍA BENAVIDES RIVERA.

**A LA PRETENSION SEGUNDA:** Nos oponemos a que sea declarado cancelado la obligación contenida en el pagaré título valor No. 017349, pues como bien se ha manifestado, la señora LIDIA MARÍA BENAVIDES RIVERA, aún se encuentra en calidad de deudora en favor de ACTIVOS Y FINANZAS S.A., situación que se encuentra demostrada conforme la documentación que se allega, pues la obligación no se ha extinguido porque no ha pagado en su totalidad del crédito.

**A LA PRETENSION TERCERA:** Me opongo toda vez que, como se dijo en parágrafo que antecede, la señora LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA, aún se encuentra adeudando conceptos en favor de la compañía que represento, razón que impide encontrarse a PAZ Y SALVO.

**A LA PRETENSION CUARTA:** No ha lugar, por cuanto no existe evidencia del daño causado, pues lo cierto es que quien incumplió entorno a la relación de mutuo comercial, fue la parte actora. Resulta irrisoria pretender que siendo quien incumpla las condiciones pactadas dentro del contrato, resulte afectada por daños que no logra demostrar que no se han causado.

**A LA PRETENSION QUINTA:** Me opongo, la entidad que represento ha cobrado los intereses tanto de plazo como moratorios conforme a lo autorizado por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, esto sin exceder lo máximo legal permitido, y ajustado según la norma.





Por consiguiente, no hay lugar a efectuar ningún tipo de devolución, pues el incumplimiento de la obligación adquirida por LIDIA MARÍA BENAVIDES RIVERA, género que sobre este se efectuaran intereses moratorios, situación que se encuentra demostrada, incluso aceptada por la actora.

**A LA PRETENSION SEXTA:** No hay lugar a ser estimada esta pretensión, pues es claro que la demandante no demuestra el daño causado, encontrándose en la carga de informar al Despacho en que pudo la entidad incurrir por fuera de la Ley. Lo anterior se sustenta con lo ya reiterado, quien, incumplido con las obligaciones surgidas del contrato de mutuo comercial suscrito, fue la señora LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA, y no ACTIVOS Y FINANZAS S.A.

**A LA PRETENSIÓN SEPTIMA:** Me opongo toda vez que de existir agencias en derecho causadas al interior del presente tramite, estas se deben imputadas a cargo de la parte demandante.

**A LA PRETENSIÓN OCTAVA:** Me opongo toda vez que, de existir condena en costas, estas se deben causar a cargo de la parte demandante.

### **EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO**

**1. INEXISTENCIA DE LESIÓN ENORME EN EL CONTRATO DE MUTUO COMERCIAL:** Una de las características esenciales de la rescisión de los contratos, es que exista, de manera sobrevenida, una lesión enorme causada por la ejecución, o bien sea, el desarrollo de la relación contractual. Lo anterior ha sido clarificado en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, en el sentido de precisar, que los negocios jurídicos, siendo perfectamente válidos, contribuye generar un resultado injusto, inicuo o contrario a Derecho, para alguna de las partes. En este orden de ideas, resulta conciso el afirmar que la relación de mutuo comercial que existiere entre la señora LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA y la compañía ACTIVOS Y FINANZAS S.A., y que se encuentra plasmada en el pagaré título valor No. 017349, a todas luces representa un negocio jurídico valido, del cual deba darse cumplimiento cabal en la ejecución de sus obligaciones. Así las cosas, puede inferirse que cuando existe incumplimientos por alguna de las partes, esto conlleva a que resulte daño en una de las partes dentro de la relación contractual.

En el presente caso se prueba fehacientemente que la señora LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA incumplió desde el comienzo de la relación de mutuo comercial, con las condiciones pactadas de su obligación, encontrándose la entidad que represento, en la facultad de ejercer acciones en busca del pago a cabalidad por parte de la demandante. Como bien se ha dicho, la compañía ACTIVOS Y FINANZAS S.A. ha sido paciente frente al incumplimiento del pago de la obligación, siendo claro que, al incurrir en mora por no cancelación de valores capitalizados, resultará lógico el cobro de estos conceptos, ampliando el plazo de amortización dentro del crédito No. 017349. Así las cosas, lo que no se encuentra demostrado, conforme a lo descrito, es que a la demandante se le haya ocasionado una lesión enorme que nulite el contrato de mutuo contenido en el pagaré No 017349, pues nuestra entidad ha sido diligente, y ha probado con claridad, el cumplimiento de sus obligaciones. En igual sentido, los cobros de intereses moratorios que se hayan efectuado se han ajustado a Ley, y que estuviere permitido por **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, así como se acordó en el pagare que se adjunta en copia.

Cabe resaltar que la tasa para los intereses de plazo equivale a la pactada por las partes, como se desprende de la literalidad del pagaré, y la tasa de los intereses de mora, será la máxima legal permitida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia; en el pagaré se estableció para los INTERESES moratorios: **"En caso de Mora EL ACREEDOR queda expresamente autorizado para aplicar la tasa máxima de interés moratorio permitida por las autoridades ..." y el interés remuneratorio indica "...Autorizo (amos) a EL ACREEDOR para liquidar los intereses a la tasa que se haya (mos) pactado previamente o a la tasa máxima remuneratoria permitida por la ley..."**



Por lo expuesto, se evidencia el no cobro de intereses en exceso al demandante, como quiera que en el presente contrato de mutuo comercial se cobró la tasa máxima legal vigente certificada por la superintendencia financiera, de conformidad con lo previsto en el crédito N°C-017349.

Por último, es de reiterar que esta situación de faltas a la obligación por parte de la señora LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA, han hecho que la obligación no esté cancelada pues lo cierto es que los abonos que fueron realizados desde octubre de 2013 y hasta abril de 2016, no alcanzaban a cubrir la totalidad de la cuota, por lo cual se imputan primero a pago a terceros, intereses de plazo, de mora y luego de dicha aplicación no quedó dinero para ser imputado a capital.

**2. EXCEPCION: CARENCIA DE PRUEBA DEL DAÑO QUE SE SOLICITA REPARAR:** Debe tener en cuenta el Despacho que el demandante solicita la devolución de unos dineros por supuestos conceptos moratorios cobrados de más por parte de la compañía ACTIVOS Y FINANZAS S.A., no existiendo prueba alguna respecto de que dicha entidad, haya efectuado estos cobros excesivos. Como bien hemos manifestó, la entidad que represento ha actuado conforme a Ley frente al incumplimiento por parte de la demandante, toda vez que no hay duda, y así lo ha confesado el demandante en el presente trámite, que, desde el comienzo de la relación de mutuo comercial, incumplió con sus obligaciones. Ahora bien, realiza una serie de cobros, discriminando valores que no logra demostrar, encontrándose en la obligación de soportar las manifestaciones y acusaciones en contra de mi poderdante, lo anterior de conformidad con el artículo 167 del CGP:

**"Artículo 167. Carga de la prueba.** Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen.

No obstante, según las particularidades del caso, el juez podrá, de oficio o a petición de parte, distribuir, la carga al decretar las pruebas, durante su práctica o en cualquier momento del proceso antes de fallar, exigiendo probar determinado hecho a la parte que se encuentre en una situación más favorable para aportar las evidencias o esclarecer los hechos controvertidos. La parte se considerará en mejor posición para probar en virtud de su cercanía con el material probatorio, por tener en su poder el objeto de prueba, por circunstancias técnicas especiales, por haber intervenido directamente en los hechos que dieron lugar al litigio, o por estado de indefensión o de incapacidad en la cual se encuentre la contraparte, entre otras circunstancias similares."

Es de reiterar que el incumplimiento de la demandada en el pago cumplido de las cuotas pactadas, han hecho que la obligación no esté cancelada pues lo cierto es que los abonos que fueron realizados desde octubre de 2013 y hasta abril de 2016, no alcanzaban a cubrir la totalidad de la cuota, por lo cual se imputan primero a pago a terceros, intereses de plazo, de mora y luego de dicha aplicación no quedó dinero para ser imputado a capital, hechos que no tiene en cuenta el demandante y desvirtúan cualquier acción.

### **3. AUTONOMIA PRIVADA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES - LEGALIDAD DEL COBRO DE INTERESES MORATORIOS:**

Nuestro ordenamiento jurídico reconoce la autonomía de la voluntad privada, siendo normal que los particulares se sometan a los efectos de sus actos jurídicos a las cláusulas emanadas del mutuo acuerdo entre las partes siempre que no contraría las disposiciones de la ley.

En la presente controversia es evidente la existencia de un negocio jurídico plenamente valido a la luz de nuestro ordenamiento jurídico, el demandante la señora LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA, es conocedora de las condiciones en las cuales se encontraba amparado su crédito, igualmente fue puesto a su disposición, al momento de constituirse deudora en favor de la compañía ACTIVOS Y FINANZAS S.A., de lo que conllevaba su eventual cumplimiento en el pago de alguna de las cuotas a las que se comprometió a pagar. La demandante procedió a manifestar su voluntad de aceptarlas mediante la firma del pagaré en blanco, e igualmente de las autorizaciones para los descuentos, tanto de nómina o pensión, como de los débitos automáticos en caso de que la entidad pagadora no efectuara los respectivos.



En este orden de ideas, la entidad que represento se encontraba facultada, en busca de perseguir el pago de la obligación adquirida por la señora LIDIA MARÍA BENAVIDES RIVERA, a efectuar los descuentos que por nomina estuvieran autorizados, igualmente los debidos automáticos en cuentas bancarias en caso de no poderse efectuar por parte de la entidad pagadora. Lo anterior para definir, que la demandante en conocimiento del incumplimiento, era conocedora de la incurrencia en mora en el pago de su obligación, y en consecuencia, la ampliación de las cuotas; sabiendo también que al evidenciar que la entidad pagadora no estaba efectuando los respectivos descuentos de acuerdo a lo pactado, está era responsable de hacerlo por ventanilla.

Como se ha reiterado, el cobro por conceptos de interese moratorios, se encuentra autorizado dentro del contrato de mutuo comercial suscrito por las partes; igualmente, la tasa cobrada siempre estuvo sujeta a la máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. De lo anterior, se encuentra demostrado por parte de la entidad que represento en el histórico de pagos que se anexa.

#### **5. EXCEPCIÓN: FALTA DE CAUSA LEGAL PARA DEMANDAR:**

Ha sido sumamente clara la falta de acervo probatorio, factico y jurídico que sostengan lo pretendido por la parte demandante dentro del presente tramite, pues no hay lugar a concebir que se rescinda el contrato de mutuo comercial que existiere entre la demandante y la compañía ACTIVOS Y FINANZAS S.A., cuando es claro que el incumplimiento de las obligaciones dentro de dicha relación, se han suscitado por parte de la parte actora, y no por la compañía que represento. Así las cosas, señor Juez, la inexistencia de causales que sopesen el iniciar la acción declarativa por rescisión de contrato, no haya que se estime lo que busca la parte actora.

Es de reiterar que esta situación de faltas a la obligación por parte de la señora LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA, han hecho que la obligación no esté cancelada pues lo cierto es que los abonos que fueron realizados desde octubre de 2013 y hasta abril de 2016, no alcanzaban a cubrir la totalidad de la cuota, por lo cual se imputan primero a pago a terceros, intereses de plazo, de mora y luego de dicha aplicación no quedó dinero para ser imputado a capital, por lo cual la demandada aún le adeuda a la entidad demandada.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Téngase presente los siguientes fundamentos en aras de sostener los hechos y posturas manifestadas dentro de la presente contestación; Artículos 96, 369, 370, 372 del Código General del Proceso; Artículos 1498, 1602, 1617 y 2232 del Código Civil; Artículos 870 y 884 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971); y demás normas concordantes y complementarias

#### **PRUEBAS**

##### **A. DOCUMENTALES:**

1. Copia de la solicitud del crédito
2. Copia simple del pagare No. 017349.
3. Histórico de pagos del crédito No. 017349.
4. Autorización libranza firmada por la señora LIDIA MARÍA BENAVIDES RIVERA.
5. Tabla de Amortización del crédito No. 017349.
6. Documento autorización Aval
7. Certificación laboral y desprendibles aportados para la aprobación del crédito.

##### **B. INTERROGATORIO DE PARTE:**

Sírvase señor Juez, fijar fecha y hora para que concurra a su Despacho el demandante señora LIDIA MARÍA BENAVIDES RIVERA y en audiencia absuelva el interrogatorio que se formulará con relación a los hechos en que se funda la demanda, la contestación a la demanda y los hechos de las excepciones planteadas.



### C. OFICIOS:

Solicito señor Juez, se oficie a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO, quien fuera la entidad pagadora dentro de la obligación contenida en el pagaré No. 017349, con el fin de que se sirva certificar lo descontado en favor de la compañía ACTIVOS Y FINANZAS S.A., respecto de la nómina de la señora LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA. En el mismo sentido, indique por qué razón, no se dispuso a efectuar los descuentos conforme a las condiciones pactadas en dicha obligación, es decir, porque no operaron las cuotas al 100%.

### D. CONFESION ESPONTANEA

Sírvase señor Juez, tener como confesión espontanea la realizada por el demandante en los hechos **CUATRO PUNTO UNO Y QUINTO**, del escrito demandatorio, referente a la existencia del contrato de mutuo comercial y al incumplimiento de este por no haber cancelado en la forma y términos convenidos.

### ANEXOS:

1. Poder especial para actuar, conferido por la APODERADA GENERAL, la Dra. GETSY AMAR GIL RIVAS.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
3. Escritura Pública No. 2662, de Poder General a la Dra. GETSY AMAR GIL RIVAS, conferido por la compañía ACTIVOS Y FINANZAS S.A., expedida por la Notaria 21 de Bogotá D.C.
4. Los aducidos como pruebas documentales dentro de la presente contestación de demanda.

### OBJECCION JURAMENTO ESTIMATORIO:

Conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 206 del C. G. del P., me permito objetar el juramento estimatorio del actor ya que la estimación de los supuestos perjuicios que aduce la actora carecen de soporte factico y jurídico, pues quien incumplió fue la señora LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA, y ese incumplimiento ha hecho que el crédito no esté cancelado pues lo cierto es que los abonos que fueron realizados desde octubre de 2013 y hasta abril de 2016, no alcanzaban a cubrir la totalidad de la cuota, por lo cual se imputan primero a pago a terceros, intereses de plazo, de mora y luego de dicha aplicación no quedó dinero para ser imputado a capital.

En virtud de lo anterior la inexactitud en el juramento consiste en que las sumas de dinero que aduce en su juramento no se causaron sencillamente porque mi mandante no ha incumplido el contrato, no ha lesionado los intereses de la demandante en contrato de mutuo ya que el crédito, sus intereses y pago a terceros fue cobrado conforme a la ley y el acuerdo de voluntades plasmado en el contrato de mutuo comercial, además que esa tasación de supuestos perjuicios no tiene en cuenta que al haber incumplimiento en el pago puntual de cada cuota (abonos que fueron realizados a las cuotas desde octubre de 2013 y hasta abril de 2016, no alcanzaban a cubrir la totalidad de la cuota, por lo cual se imputan primero a pago a terceros, intereses de plazo, de mora y luego de dicha aplicación no quedó dinero para ser imputado a capital, imputación que no tiene en cuenta el demandante y por ende su tasación de perjuicios no es más que una simple conjetura.

### NOTIFICACIONES:





BUITRAGO & ASOCIADOS  
ABOGADOS Y CONSULTORES FINANCIEROS



1. La parte demandada recibe notificaciones en la dirección indicada en el escrito de demanda.
2. La parte demandada ACTIVOS Y FINANZAS S.A recibirá notificaciones personales a la Carrera 7 # 70A- 21 oficina 101 en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico para efectos de notificación electrónica: [gerenciajuridica@buitragoyasociados.com.co](mailto:gerenciajuridica@buitragoyasociados.com.co).
3. El suscrito apoderado de la parte demandada: recibirá notificaciones personales a la Carrera 7 # 70A- 21 oficina 101 en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico para efectos de notificación electrónica: [juridico5@buitragoyasociados.com.co](mailto:juridico5@buitragoyasociados.com.co)

Del señor Juez

**CRISTIAN FLOREZ RODRÍGUEZ**

**Cedula de Ciudadania No. 1.140.869.777 expedida en Barranquilla.**

**T.P. No. 336.737 del C.S. de la J.**

## ESCRITO CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO RADICADO 202000439 DTE. LIDIA MARÍA BENAVIDES DDO. ACTIVOS Y FINANZAS S.A.

Cristian Florez Rodriguez <juridico5@buitragoyasociados.com.co>

Lun 26/10/2020 14:54

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Getsy Gil Rivas <gerenciajuridica@buitragoyasociados.com.co>; mariwonder011@gmail.com <mariwonder011@gmail.com>; chaconezzmanzz99@hotmail.com <chaconezzmanzz99@hotmail.com>

 12 archivos adjuntos (11 MB)

ESCR PUB PODER GRAL ACTIVOS.pdf; Camara\_Activos\_151020.pdf; AUTORIZACIÓN LIBRANZA LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA.pdf; AVALAMOS.pdf; CERTIFICACION LABORAR Y DESPRENDIBLES DE PAGO.pdf; CONTESTACION DEMANDA VERBAL LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA.pdf; HISTORICO DE PAGOS BENAVIDES RIVERA LIDIA MARIA CC 27.167.114.pdf; PAGARE EN BLANCO.pdf; PODER ESPECIAL.pdf; SOLICITUD DEL CREDITO.pdf; TABLA DE AMORTIZACION.pdf; Cristian-Florez.jpg;

Señor.

**JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

**REF:** PROCESO VERBAL – RESICIÓN DE CONTRATO DE MUTUO COMERCIAL.

**RADICADO:** 202000439.

**DEMANDANTE:** LIDIA MARIA BENAVIDES RIVERA.

**DEMANDADO:** **ACTIVOS Y FINANZAS S.A. Nit. 900.079.317-4**

### **ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA**

**CRISTIAN FLÓREZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con cedula de ciudadanía 1.140.869.777 expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 336.737 del C.S. de la J., Obrando en calidad de apoderada de la entidad **ACTIVOS Y FINANZAS S.A.** Nit. 900.079.317-4, de conformidad con el poder adjunto conferido por la **APODERADA GENERAL**, y que se encuentra consagrado en la escritura pública No. 2662 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrita en 09 de septiembre de 2020, como consta en el Certificado de Existencia y Representación, y copia de la escritura pública expedida por la Notaria 21 de Bogotá D.C. que se adjuntan, cuyo domicilio principal se ubica en la ciudad de Bogotá D.C., mediante la presente me permito dar CONTESTACION DE DEMANDA dentro del trámite iniciado en contra de la entidad que represento.

ANEXOS.

1. Poder especial para actuar, conferido por la APODERADA GENERAL, la Dra. GETSY AMAR GIL RIVAS.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
3. Escritura Pública No. 2662, de Poder General a la Dra. GETSY AMAR GIL RIVAS, conferido por la compañía ACTIVOS Y FINANZAS S.A., expedida por la Notaria 21 de Bogotá D.C.
4. Copia de la solicitud del crédito Copia simple del pagare No. 017349.
5. Histórico de pagos del crédito No. 017349.
6. Autorización libranza firmada por la señora LIDIA MARÍA BENAVIDES RIVERA.
7. Tabla de Amortización del crédito No. 017349.
8. Documento autorización Aval
9. Certificación laboral y desprendibles aportados para la aprobación del crédito.

Agradezco la atención prestada.



BUITRAGO &  
ASOCIADOS

Cristian Florez Rodriguez

Abogado

juridico5@buitragoyasociados.com.co

PBX Nacional (1) 348 88 88 Ext. 3129

Bogotá, Cra 7 # 70A - 21 Of. 101



1. Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico o sus archivos anexos.

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de **BUITRAGO Y ASOCIADOS E.A..T**, será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de **BUITRAGO Y ASOCIADOS E.A..T** no necesariamente representan la opinión de los mismos.